6760

REAL DECRETO 542/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de sanidad.

El Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad

Autónoma de La Rioja.

Autonoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de sanidad, adoptó, en su reunión del día 22 de

en materia de sanidad, adopto, en su reunión del día 22 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto. En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero

de 1984.

# DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja de fecha 22 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de sanidad a la Comunidad Autónoma de La Rioja y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

- Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidos a la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones así como el personal y créditos presente puestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

  2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.
- siciones legales afectadas por la presente transferencia.
- Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983 señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del pre-sente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Minis-terio de Sanidad y Consumo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.
- Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de lebrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

# ANEXO I

Don José Antonio Torres Soto y don José María Manero Frías, Secretarios de la Comisión Mixta revista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

# CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 22 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comu-nidad Autónoma de La Rioja de las funciones y servicios del Estado en materia de sanidad, en los términos que a continuación se expresan:

- A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia
- La Constitución, en el artículo 148.1.21, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de sanidad e higiene y en el artículo 149.1.16 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre pro-

ductos farmacéuticos. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de La Rioja establece, en su artículo 9.5, que corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco de la legisla-Comunidad Autonoma de La Rioja, en el marco de la legisla-ción básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establece, el desarrollo legislativo y la ejecución en la siguiente materia: Sanidad e higiene. Asimismo, en el articu-lo 10.1.1 se establece que corresponde a la mencionada Comu-nidad, ajustándose a los términos que establezcan las Leyes y, en su caso, a las normas reglamentarias que para su desarro-llo dicte el Estado, la función ejecutiva en la siguiente materia. La gestión en materia de protección del medio ambiente, in-cluidos los vertidos industriales y contaminantes en ríos y lagos.

Y en el artículo 8.1.4 se reconoce la competencia exclusiva a dicha Comunidad en materia de aguas minerales y termales.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias procede efectuar traspasos de funciones y servicios en materia de sanidad a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autó-

Primero.—Se transfiere a la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando la Administración del Estado en materia de sanidad:

a) La organización, programación, dirección, resolución, control y vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención en las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados en los apartados d $\nu$ á l)

ción Sanitaria del Estado relacionados en los apartados de a los este epígrafe.

b) Las funciones de la Inspección Técnica de Sanidad.

c) Las funciones, en las materias antes reseñadas, de estudio, recopilación de datos e información.

d) El control sanitario de las aguas de bebida, aguas residuales, residuos sólidos, contaminación atmosférica, vivienda y urbanismo, locales y edificios de convivencia pública o colectiva y, en general, del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana. vida humana.

vida humana.

e) Las funciones correspondientes a la competencia de la Administración del Estado, conforme al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, excepto cuando guarden relación con las plantas de producción energética.

f) El control de la publicidad médico-sanitaria a que se refiere el Real Decreto 2827/1977, de 6 de octubre, y disposiciones que lo desarrollan o modifican.

g) Las funciones que en relación con la policía sanitaria mortuoria atribuye el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, y disposiciones complementarias a los órganos de la Administración del Estado. del Estado.

h) El estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos de los procesos que inciden, positiva y negativamente, on la salud humana, quedando obligada la Comunidad Autónoma a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse.

i) Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educa-

ción sanitaria.

j) El desarrollo de programas de formación en materia de salud pública, coordinadamente con la Administración del Esta-

salud publica, coordinadamente con la Administración del Estado, en la forma en que reglamentariamente se establezcan.

k) El otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de Centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza incluidos los balnearios, las oficinas de farmacéutica.

1) El control sorticado de la control de la c

1) El control sanitario de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de alimentos, bebidas y productos relacionados directa o indirectamente con la alimentación humana cuando estas actividades se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—Pasará a depender de la Comunidad Autónoma de La Rioja la Comisión Provincial de Publicidad Médico-Sanitaria existente en su respectivo territorio.

taria existente en su respectivo territorio.

Tercero.—Se integrará un representante de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la Comisión Delegada de Sanidad, Seguridad Social y Asuntos Sociales de la Comisión Provincial de Gobierno.

Cuarto.—Cuando el Pleno, Subcomisiones, Comités o Ponencias de Trabajo de la Comisión Central de Saneamiento y de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria celebren sesiones sobre supuestos y cuestiones de sus competencias, originadas o desarrolladas exclusivamente en territorio de la Comunidad Autónoma, se incorporará a dichas sesiones un representante de ésta. tante de ésta.

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Sanidad y Consumo las siguientes funciones:

- a) La alta inspección de los servicios sanitarios de la Comu-

a) La atta inspección de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma.

b) La planificación general sanitaria del Estado y la coordinación del sistema sanitario nacional.

c) La Sanidad Exterior.

d) El Registro Gereral Sanitario de Alimentos.

e) -Las competencias que la vigente legislación le otorga, sin perjuicio de las del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologición de programas y titulaciones.

homologación de programas y titulaciones.

El otorgamiento de las autorizaciones, relacionadas en el párrafo j) del número primero del apartado B) de este acuerdo, cuando se refieran a los laboratorios y Centros o establecimiencuando se refleran a los laboratorios y Centros o establecimientos de elaboración de drogas, productos estupefacientes, psicotrópicos o similares, especialidades farmacéuticas y sus materias primas y material instrumental médico, terapéutico o correctivo.

g) En el ejercicio de las funciones transferidas, se entenderá

que los criterios técnicos de aplicación serán los contenidos en las instrucciones que con carácter general dicte el Ministerio de Sanidad y Consumo o que resulten de la aplicación de tratade Sanidad y Consumo o que resulten de la aplicación de tratados internacionales, válidamente celebrados por el Estado espaniol y publicados de acuerdo con lo previsto en el título preliminar del Código Civil.

h) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, o que, siendolo, no haya
de la lasca el correspondiente tratagos en que esse la competencia de la competencia

dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Sa-nidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias

- La Comunidad Autónoma, en el ejercicio de las funciones transferidas de estudio, recopilación de datos e información establecerá el procedimiento adecuado para su comunicación obligatoria, sistemática y normalizada a la Administración del Estado, de acuerdo con la normativa de ésta, a fin de garan-tizar el cumplimiento de los fines y objetivos comunes del mismo y de obtener un sistema sanitario coherente, armónico y solidario.
- b) En los supuestos de traslado de cadáveres cuyo recorrido exceda del territorio de la Comunidad Autónoma, ésta deberá cumplir en sus propios términos las exigencias de comunicación previstas en el artículo 29 y en el apartado d) del artículo 36 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio.
  c) La Comunidad Autónoma queda obligada a comunicar
- al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos del estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos de los procesos que incidan, positiva y negativamente, en la salud humana, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detec-
- d) La Comunidad Autónoma prestará su colaboración y coordinará sus servicios con la Administración Sanitaria del Estado, especialmente para conseguir la mayor eficacia y exactitud de los Registros Generales Sanitarios de los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos, de las medidas de protección de la seludação de la columnia del la columnia de la columni ción de la salud pública, y de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarlos con cargo al sector público.
- E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.
- Se traspasan a la Comunidad Autónoma de La Rioja los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso anlicables aplicables.
- 2. En el plazo de un mes, desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventa-
- F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.
- El personal adscrito a los servicios e Instituciones tras-1. El personal adscrito a los servicios e instituciones tras-pasadas y que se referencia nominalmente en la relación ad-junta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos legalmente previstos por el Esta-tuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la rela-ción adjunta y con su número de Registro de Personal.

- 2. Por la Subsecretaria del Ministerio de Sanidad y Consumo o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.
  - i) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente

- H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.
- H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presu-puesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva, con carácter defenitivo, a 350.111.600 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.
- H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se tras-pasan durante el ejercicio de 1983, no se hacen figurar como bajas efectivas en la relación 3.2, toda vez que, dado lo avan-zado del actual ejercicio económico los créditos se seguirán gestionando por el Ministerio de Sanidad y Consumo hasta el 31 de diciembre de 1983.

H.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la si-

guiente forma

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la corespondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley presupuestaria:

	en	Créditos pesetas 1981
a) Costes brutos:		
Gastos de funcionamiento		329.922.600 11.054.000
clón		11.700.000
b) A deducir:		352.676.600
Recaudación anual por tasas		2.565.000
Financiación neta	_	350.111.600

- H.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado H.3.1, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Ĥacienda.
- I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo octavo del Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo.

Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Torres Soto y José María Manero Frías.

		ANSEO II
Apertado del Acuerdo de la Comisión Mirta.	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Epigrafs B) up.	Régimen senita- rio de las - aguas de bebida	Orden del M. de la Gobernación (en adelante G) de 5 de marzo de 1912 por la que probibe la venta de agus a derante la denicilio y se establecen normas para la estaritación de aguas potables.
		Real Orden del M. de la G. de 12 de febrero de 1925 reguladora de la venta de squas minoro-madicinales embotelladas.
		Orden del M. de G. de 9 de septiembre de 1926, sobre - mallists periódico de las aguas potables de abasteci- miento público.
		Apartedo primero de la Grden de la Jumta Econômica del Betado de 14 de octubre de 1937, sobre regulatos eaul tarios de proyectos de abastecimientos de egna.

sitoria quinta de la Ley 22/1971, de 21 de juito de minea.  Minea.  Decreto 607/1975, de 13 de marzo, por el que es togue la electrolario feriose a las que has de electrolario de 1975, sobre registro de industrias y productos alimentícios y alimitados en lo relativo a bebilas.  Epigrafe B) ap.d)  Régimen sant- Parrios en lo relativo a bebilas.  Parrios en lo relativo a bebilas.  Parrios en lo relativo a bebilas.  Caden del M. de la G. de 25 de abril de 1942, sobre de quementación de los proyectos de alcantariliado.	Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	Disposiciones a Sactains.
Régimen sani- tario de aguas residuales.			sitoria quinta de la Leg 22/1973, de 21 de fulio de Minas.
Régimen sani- tario de aguas residuales.			Demreto 607/1975, de 13 de marzo, por el que es tegum- lan las especificaciones microbiológicas a las que ham de ajustarse las equas minaro-medicinalas empusedas.
Régimen saní- tario de aguas residuales.			Ordem del M. de la G. de 18 de agosto de 1975, sobre = registro de industrias y productos alimentícios y alimen tarios en lo relativo a bebidas.
	Epfgrafe B) ap.d)	Régimen sani- tario de equas residuales.	Pérratos 5° y 6° de la base 27 y base 28, de la Ley de 25 de noviembre de 1944. Orden del M. de la G. de 25 de abril de 1942, sobre de ormentación de los proyectos de alcentariliado.

Dispositoiones sécutabas.	ides mismas que em la materia de conteminación etzasté- nion y cumidades de informe o propuente que de actendo - com los becarcos 833/872, de 5 de fabrero (por el que as desarrolla la leg 93/872, de 26 de fabrero (por el que as desarrolla la leg 93/872, de 22 de diciembre), y - 25/12/15/16, de 14 de cortabre, preden corresponder en la materia a los servicios provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo.  Zeq de 24 de julio de 1919, sobre desposodo de laquase, marinas y terremos pantanosce.  Artículo 2º del bonreto 2107/1969, de 16 de aqueto, so- bre régimen de poblaciones con alto nivel de contamina- ción elamosfárica o parturbaciones por reido y ethraciones
Meteria o competenzia.	Competencias de la Admon. Públic en Beniteira i- ectre metic entiente.
Apartedo del Acuerdo de la Comisión Mirte.	

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mista.	Materia o competencia.	Magneticiones adsoradas.
		Orden del E. de la G. de 11 de februro de 1942 actre - requisitos somitarios de la vesta y espleo de aperatos depuradores de syma.
	7	Marratos 2, 3 y 4 de la bese 27 y bases 38 y 33 de la Lay de 25 de noviembre de 1944.
		Smell hometo-lay de 25 de miril de 1973 por el que se agrunhe el Estetto sobre explotación de manantiales - de segmas miraro-medicinales , de someto con lo dispues to en la disposición final 50, 1, 30, 60 la ley 22/1973, de 21 de julio.
		Decreto 3069/1972, de 26 de octubre, por el que es regula las equas de bebide envaseabs, según la dispost—cifa final 5º 2, de la ley 22/1973, de 11 de jelle.
		Artfordos 23 a 25, 27, 28, 30 y 117 y disposition trees

131

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mirta.	Materia o competencia.	Maponfedense efectades.
Spígrafe B) ap. d)	Regulation en- nitarios del -	Base 26 de la Ley de 25 de noriembre de 1944.
	tratumiento de residuos sólidos	Competencius y funciones etribuidas a los esviccios per Tiféricos sanitarios del entences M. de la G. pur la Ley 42/1975, de 19 de mortemire, echre recogida y tratamien- to de los destechos y residons edidos urbanos.
ide <b>s.</b> 1des.	Functions y competants de la Adma. Fública sunitaria en la contaminación atmosfárica.	Les functiones y computements etribuides a la Mainteim- ción Pública Sanitaria Periférica por el Decemb 1939, 1975, de 6 de februor, y en la Lay 38/1972, de 22 de di- ciembre, de protocción del Mailo Mainemes.
18cm. 18cm.	Functiones I com petencias de la admos. Pública sanitaria en vi	Base 29 de la Loy de 25 de mortamismo de 1944. Orden del E. de la 6. de 16 de mortamismo de 1943 sobres exigibilidad de la céfula de habitabilidad de los

Disposiciones afectadas.	Orden dal M. de la G. de 3 de mayo de 1935, por la que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos.  Pácrafo 1º a 5º, 9º 7 10º de la Base 4 de la Lay de 25 de noviembre de 1944.	nase 20 de la citada ley de 1944 y Decreto 1149/1967, de 19 de sgosto, sobre supresión de Organismos Antónomos. Real Orden dal M. de la G. de 31 de julio - de 1922, por la que se adoptan normes sani- textas para la clanhidatzación, en su spli- cación a locales y edifficios.	orden dal E. de la G. de 2 de junio de 1933, por la que se limita la splicación del gas cianhidrico. Artículo 1º de la Orden del E. de la G. de
Materia o competencia.	Efgien sontexto de locales y edifícios de convivancia públi es o colectiva.		
Apartedo del Acuerdo de la Comisión mista	30m. ±66m.		

- 2 -

Apartedo del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas.
Idem. idem.	Idem. idem.	25 de marzo de 1958, sobre autorizaciones de las Gefaturas Provinciales de Sanidad para utilizar bromuro de metilo de desin- sectación.
		Decreto 564/1959, de 9 de abril, por el - que se aprueban normas de desinectación de locales y vehículos de transporte te- rrestre.
		Ordenes del M. de la G. de 31 de mayo de 1960 y de 12 de julio de 1961 sobre pis- cinas.
		Orden del M. de la G. de 15 de marzo de - 1962, por la que se aprueba el texto res- fundido del Nuevo Reglamento de espectác <u>u</u> los taurinos.
		Orden del M. de la G. de 24 de julio de - 1962, por la que se aprueban normas regl <u>a</u>

Apartedo del Mando Comisión Minta.	Materia o competencia	Maponiciones efectades.
		edificios dastinados a soreda busana.
		Competencias de las Jefaturas Provinciales de Sanidad de la Orden de la F. del G. de 28 de junio de 1978, sobre xe- quisitos de infraestructura en los alojesiestes turisticos.
		Orden 661 E. de la G. de 15 de jilo de 1949, sobre parques y marma para efectuar desimectaciones y Decreto 2149/1967, de 19 de egosto, sobra supresión de Organismos Autónomos.
		Articulo 1º de la Orden del M. de la G. de 25 de marno de 1958, sobre autorimaciones de las Vefaturas Provinciales de Sanidad para atilizar bromano de metilo en desinaectación
		Ordon del E. de la G. de 6 de octubre de 1964, sobre vigi- lancia sanitaria de edifícios y lugares en los que se de- senvadva o resison la vida humana.

-

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o expetencia.	Disposiciones afectadas
Idem, 1dem,	Men, idea.	semterias para los servicios de dasinsecta- ción.
		Order Ael M. de la G. de 6 de octubre de - 1964, sobre vigilancia sanitaria de edifi- cios y legares on los que se desenvuelve la vida berena.
Refgrade B) ap. a)	Actividades polastas, insilabres, podvas I palágrosas.	Articulos 4°, 7° a 10, 15, 20, 31 a 39, 43 a 48 dal Beglamento de 30 de hoviembres de - 1961, sobre sorividades molestas, insalubres, mocivas y peligrosas, en lo que se reflere a sorividades o industrias, excluídas las de - producación seargética.
	Actividades Sanitarias con los establecimien- tos didustrias insa-	Artfoulo 9º del Decreto 157/1963, de 26 de - emero, edre liberted de instalación, emplia ción y traciado de industrias.
		Orden del M. de la G. de 15 de marzo de 1963,

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia.	Maposiciones afectadas.
		ento 8º cnando recatgan sobre Cantros Sa- nitarios de la Administración del Estado.
Epigrafe B) ap. 9)	Policia sastaria mor-	Competencies atribuidas a los Gryanos pe-
	tuorias	)/féricos de la Administración Sanitaria del Estado por las signientes disposicio-
		1994
		-Base 33 de la Ley de 25 de noviembre de
	-	1944.
		-Reglamento de polícia sanitaria mortno-
		ria, aprobado por Decreto 2263/1974, de
		20 de julto.
		-Real Cédula de 19 de mayo de 1818, so-
		bre enterremientos en conventos de reli
		glosas.
		-Real Orden del Ministerio del Interior,
		de 30 de octubra da 1835, sobre cemente-
		rios de conventos de religiosas.
		-Real Orden del Ministerio de la Goberna-
		ción de 12 de mayo de 1849, por la que -

- 11 -

	Materia o competencia.	Disposiciones afectadas
		se prohíben inhumaciones en iglesias y
_		cementerios que estén dentro de poblado.
_		-Real Orden del Ministerio de la Goberna-
-		ción de 18 de julio de 1887, reguladora
	_	de la construcción de panteones particu-
		lares.
		-Real Orden del Ministerio de la Gaberna-
		ción de 5 de abril de 1905, sobre tránsi
		to de cadáveres hasta el camenterio.
		-Real Orden del Ministerio de la Goberna-
		eifn de 21 de julio de 1924, por la que
		se declara que el procedimiento aeterni-
		tas puede emplearse de igual modo que
	•	los actualmente utilizados para la con
		servación temporal y para el embalsamien
	_	to de cadaveres.
		-Real Orden del Ministerio de la Goberna-
		ción de 2 de septiembre de 1926, por la
		que se dictan reglas sobre inhumación de
	-	cadáveres en los comenterios de las Sa
		cramentales.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mista	Materia o campetencia.	Misposiniones afectadas.
		por la que se aprueben instrucciones para aplicar el Regismento de actividades solastes, fasalubras, nocivas y polígro ese en mones de dominio público.
Prigrate B) ap. C)	Publicided addispression territor	Segundo párrafo de la bese trigésimo pr <u>i</u> mera de la Leg da 25 de noviembre de ~ - 1944.
		Orden dal E. de la G. de 22 de noviembre de 1935, por la que se prolíbe utilizar en oraliquar meito de publicidad el ce- lificativo de securetas para las enferme-
		dades vaptress.
		Les competancies atribuídas a las Cont- siones Provinciales de visado de la pu-
		blicidad médico-sanitaria por el Real - Decreto 2827/1977, de 6 de octubre, ex- cepto las del último párrafo de su exti

| |-

<del></del>	
Disposiciones afectadas	-heal Orden dal Ministerio de la Gobernario.  de 26 de marzo de 1931, ralativa al trasla- de 6 de cadáverse y atribaciones de las auto- ridades civiles y eclasifeticas.  -hesolución de la Dirección General de Sani- ada de 2 de junio de 1931, por la que se el- tablese al modelo de certificado de defin- ciós.  -Orden del Ministerio de la Gobernación del 31 de octubre de 1932, sobre depásito de - cadáveres.  -Orden del Ministerio del Interior de 31 de octubre de 1938, sobre inhumación en tem- plos e criptas.  -Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de februco de 1940, por la que se estra- hicos el ministerio de la Gobernación de 25 de moviembra de 1945, por la que se -Orden del Ministerio de 18 Gobernación de 25 de moviembra de 1945, por la que se -orden del Ministerio de 18 Gobernación de 25 de moviembra bara embalantatio de Ge- envenen del Ministerio de 18 Gobernación de
Materia o competencia	,
Apartado del Acuerdo de la Comisión Mirta	

Apartado del Acuardo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		de sepelios ordinarios.
Reference B) app. h)	Estadio, vigilancia y andlisis epidemiológi-	Competencias atribuídas a los Organos Parife- ricos de la Administración del Retado para —
	rios tendentes a la	-Bases marts, septims a decimo quinte, dieci
	proteorión y premoción	siste, vainticinco y veintiseis de la Ley de
	Senitarias en materia	25 de noviembre de 1944. -Cironiar del Ministerio de la Gebernación de
	de enfermedades antro	21 de febrero de 1902, por la que se estable
	pozoonosig y educación	cen normas sanitarias sobre asistencia a par
	and the same	tos.
_		-Decreto del Ministerio de la Gobernación de
		.15 de emero de 1903, por el que se estable-
		cen norizza de vacunación obligatoria contra
		la viraela.
		-Circular de la Dirección General de Sanidad
		de 20 de enero de 1903, por la que se dio-
		ten instrucciones para el compliatento del
		Degreto del 15 anterior, sobre vacunación
		antivariolica.

Apartedo del Acustido de la Confeido Maria	Mismis o capetands	Megasiaiones efectaies
		-Orden del Ministerio de la Gobernación de 21
		de febrero de 1911, por la que se regula la
		desinfección de los locales, merquacias y de
		más objetos sospechosos de infectacción de -
		peste.
		-Real Orden del Ministerio de la Gobernación
		de 16 de julio de 1913, por la que se dan -
		normas sobre medidas de divulgación, fomento
		y aplicación de la vacuna antitífica.
		-Circular del Ministerio de la Gobernación de
		28 de agosto de 1916, por la que se estable-
		cen norman parm evitar la introducción de la
		policaielitis en España.
		-Best Orden del Ministerio de la Cobernsoion
		de 17 de noviembre de 1921, por la que se -
		establece la vaconsción obligatoria contra la
		peste de las personas en contacto con enfer-
		mos o con objetos infectos o sospechosos de -
		serlo.
		-Real Orden del Ministerio de la Gobernación -
	_	de 30 de noviembre de 1921, por la que se es-

Apartado del Acaerdo de la Comisión Mista	Betarria o competenda	Disposiciones efectadas
		dsvares.
		-Orden del Ministerio de la Gobernación de
		17 de marzo de 1952, por la que se modifi
		can las condictones obligadas de efectuar
		los embalsamientos a que se refiere la de
		26 de noviembre de 1945.
		-Orden del Ministerio de la Cobernación de
	_	27 de febrero de 1956, por la que se de-
		olera de utilidad sanitaria la fórmula vi
		Caractite para embalamientos y conserva-
		offin de cadiveres.
	<u>·</u>	-Orden del Ministerio de la Cobernación de
		1 de septimbre de 1958, por la que se de
		rogan determinadas disposiciones prohibi-
		tivas para la celebración de exequias de
		compo presente en los templos e iglesias
		destinados al culto.
	-	"Resolución de la Dirección General de Sa-
		nidad de 21 de noviembre de 1975, sobre -
		traslado de cadáveres con la consideración

- 15 -

13 -

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		tablecen los supuestos en que es obligatoria
		la vacunación antitífica.
		-Real Decreto-Ley de 14 de junio de 1924, so-
		bre transporte por via fârrea de enfermos in
		fecto-contagiosos.
		-Real Orden del Ministerio de la Gobernación
		de 26 de julio de 1929, por la que se esta-
		blecen las enfermedades consideradas como in
		fecciosas, infectocontagiosas y epidémicas.
		-Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y -
		Previsión de 12 de marzo de 1935, sobre san-
		ciones a médicos por ocultación de enfermeda
		des infecciosas.
		-Apartado noveno de la Orden del Ministerio -
		de Trabajo, Sanidad y Previsión de 24 de ju-
		110 de 1935, que establece los supuestos en
		los que entonces Institutos Provinciales de
		Highene están obligados al transporte gratui
		to de enfermos o accidentados residentas en
		la localidad de la provincia.
		-Degreto de 19 de novicabre de 1939, sobre -

Disposiciones efectadas	la lucha contra las enfarmedades infecciosas	gastrointestinales.	-Orden del Ministerio de la Gobernación de 15	de octubre de 1959, de control y vigilancia -	sanitaria de manipuladores de alimentos.	-Leg 34/1959, de 11 de mayo, por la que se	aprueba la musva regulación de la lucha contra	las enfermedades vanéress.	-Articulos 3º y signientes del Decreto del Mi-	nisterio de la Gobernación de 6 de junio de -	1949, por al que se dan normas para la organi	zación de la lucha contra las enfermedades del	aparato circulatorio.	-Orden del Ministerio de la Cobernación de 3 de	octubre de 1973, sobre fabricación, circula-	ción y venta de objetos explosivos infantiles.	-Orden del Ministerio de la Gobernación de 16	de diciembre de 1976, por la que se modifica	la de 14 de funio anterior, sobre medidas hi-	gienico-sanitarias en relación con los perros	Y gatos.
Materia o competencia					_																
Apartado del Acnerdo de la Comisión Mixta																					

| 18 |

-
···
Epigrafe B) ap. k)  Betablecimientos eanitarios, privados y de pemilentes de las Corporaciones locales.

Materia o competencia Disposiciones afectadas	competencias de los Gobernalores Civiles 00- bres los serialsocialentos pendienosiarios de -	Ma provincia.	de sayo de 1941, por la que se dan morasa pa	rs la lucha antiventres.	-Decreto del Ministerio de la Gobernacida de	26 de julio de 1945, por el que se aproche	el majimanto pera la lucia pourta les enters malata (aferdanse, Ambifontifo e Ambinos	tactós.	-Degreto del Ministario de la Gobernación de	17 de agosto de 1945, por el que se aprusha	el Beglamento de la Incha enticancerces na-	efcoal.	- Secreto del Ministerio de la Cobernacion de	Belamento de la lucha contra la legra, der-	
Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta															

Disposiciones efectades	en la splicación de sua aguns. Orden del M. de la G. de 7 de 2007 de 1957,	misaria de Asistencia Médico-Fermecéntica. -Artículo 6º del Decreto 575/1966, de 3 de mer-	zo sobre catálogo y regionalización hospitala- rias.	-Decreto 572/1972, de 24 de februmo, molare para-	cedimiento pera concesión de autorizacione - de hospitales.	Decreto 1574/1975, de 26 de junio, por el que	sa regula la hemodonación y los bancos de san gre.	-Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, sobre	establecimiento, transmisión e integración de	Officinas de Parmacia. -Real Pormete 1878 /1878 /20 /20 /20 /20 /20 /20 /20 /20 /20 /20	establectatentes residenciales para la terce-	ra edad.	-Real Decreto 2081/1978, de 25 de agosto, sobre	Presupuestos e indicadores de rentabilidad de
Materia o competencia	•	<del>:</del> /										-	-	
Apartado del Acuerdo de la Comisión Mista														

- Orden del M. de la G. de 18 de egosto de 1975, sobre regis- tro de industrias y productos alimenticios y alimentarios.	- Neal Decreto 1507/1976, de 21 de mayo, por el que se intro- ducen modificaciones en los Decretos 797/1975, de 21 de mar Zo y 607/1975, de 13 de marzo.	- Orden del M. de la G. de 27 de juito de 1976, por la que se	

Decreto 197/1975, de 21 de marzo, de competencias de la Di-recotifo General de Sanidad en materia alimentaria.

- Decreto 2519/1974, de 9 de agosto, por el que se regula la entrada en vigor, aplicación y desarrollo del Código Alimentanto Español.

Competencias de la administración sanitaria pariférica del Es tado establectica en las disposiciones signientass

Alimentación humana.

Epfgrafe B) ap. 1)

Matería o competencía.

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mikta.

edad y procedimiento de inscripción.

- Bases 17, 26 y 27 de la Ley de 25 de noviembre de 1944.

- Regimentaciones Técnico-Sanitarias.

Maposiciones afectadas.	regula la circulación y consumo de curnes de anteales procedentes de cacocias.	-orden del M. de la G. de 21 de febrero de 1977, pur la que se diotam normes para la instalación y funcionamiento de in dustrias dedicadas a la proparación y distribución de comías para consumo en colectividades y medios de transporte.	-Real Decreto 2689/1977, de 23 de julio, por el que se dictan norass complementarias el Decreto 336/1975, de 7 de marzo, y a la Orden del M. de la G. de 18 de agosto de 1975, referen- te el número de registro samitario en los productos alimenta rios y elimenticios.	-Real Decreto 1919/1977, da 29 da julio, sokre estruchuración del M. de S. y S.S.	-Resolvetión de la Subsecretaría de la Salud del M. de S. 7 E.S. de 12 de diciembre de 1977, por la que se dicean normas relacidades con el regletro senitario de industrias y productos altenticios y el limenterios
Materia o competencia.					
Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.					

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
		las Instituciones Bospitalarias.
		-Real Decreto 2082/1978, de 25 de agosto, por
		el que se aprueban normas provisionales de Go-
		bierno y de Administración de los servicios
		hospitalarios y las garantías de los nemarios.
		-Real Decreto 2177/1978, de 1 de septiembre, so
		bre registro, catalogación e inspecuión de cen
		tros, servicios y establecimientos sanitarios.
		-Orden del M. de S. T S.S. de 2 de septiembre -
		de 1978, por la que se establace el sistema de
		indicadores del rendimiento de los centros hos
		pitalarios afectados por los previstos em el -
		Real Decreto 2081/1978.
		-Resolución de la D.G. de Asistencia Sanitaria
		de 4 de octubre de 1978, por la que se deserro
		lla el sistema de indicadores de rendimiento a
		que han de ajustarse las instituciones hospita
		larias.
		-Orden del M. de S. y S.S. de 23 de noviembre -
		de 1978, sobre organización del Registro de eg
		tablecimientos residenciales para la tercera -

- 21 -

1 81 1

1 24 1

1 83 1

de 6. y 6.6.  -Recolución de la Subservetaría de la Salud Pública del R.— de 5. y 5.5. de 30 de mayo de 1978 por la que se adaptan los plaros de incorporación de los distintes sectores de la ali mentación al Registro sanitario de industrias y productos — alimenticios y alimentarios.  -Orden del H. de 5. y 8.6. de 29 de junio de 1978, por la — que se desarrolla la metrocura de las pelegaciones Territo- riales del H. de 5. y 8.5. establecida en el Beal Decrebo- 21/1978, sobre régimen orgánico y funcional de los indica-	-Meel Degreto 3596/1977, de 30 de diziembre, por el que se modifide al Decreto 797/1978, de 21 de marzo sobra compe-tancia de 1 Mees of 3 y 5.5. en materia altentariaReal Degreto 211/1979, de 10 de febrero, sobre régimen orgânico y funcional de las Delegaciones Territoriales del M. de 6, y 8.5.	Abertado del Bateria o Abbredo de la competancia. Disposiciones afectadas.	<del></del>	Materia o competancia	del
--	---	---	-------------	--------------------------	---

Apartado del Acuerdo de la Comisión Mixta.	Materia o competencia.	bisposkeienes afectalas.
		efficates de la Comiçión Central de SenemientoOrden del E. de la G. de 19 de julio de 1967, sobre composi- ción y funcionamiento de la Subcomisión Permanente de supervi- sión de sorividades olasificadas:
		-Artfolios 8° y signicates de la Orden del N. de la G. de 19 de abril de 1968, sobre organización y funciones de la Comisión Cautral de Sanesmiento.
		-Artfollo 7. de la Crden del M. de la G. de 24 de junto de 1963, sobre Secretaria de las Comisiones Provinciales de Coordina ción Rospitaleria.
		-Amelias otras disposiciones sanitarias que resultan apsica

12

ا ا

MONERA Y USO LOCALID	LOCALIDAD T DIRECTION	JURIDICA	CEDIDA (	SUPERFICIS MS2. CEDIDA COMPARTIDA TOTAL	A TOTAL	<b>CBSBRVACIONES</b>
Direction Provincial Logsoffo de Sanidad y Consumo nas 17	LORRONO - Villemedia-	Propiedad Estado	6,994	•	2,994	
Contro Secundario de Calandia Higiene Rural y Con- tro Matemail de Ur- gencia.	CALAHOFEA (fra Bloja)	Propiedad Aymte	187	1	6,208	
Centro Secundardo de Tronziori Higiene Ruvel y Cen- tro Maternel Dafan de Mani	TORESOLLA DE CAUS- ROS (La Eloja) Ctra- de Memilla a Majera	Propiedad Ayunts	242	1	\$	

Apartado del Anteria o Educada.

Antego de la competencia.

Epigrafe B)

Comfaiones -Real Decreto 2227/1977, de 6 de ectubre, sobre control de la núms. 2º y 3º Santrarias publicidad médico-saniente.

Provinciales -Artículo 1º y 2, b), del Beal Decreto 2221/1978, de 25 de squarcio de la sosto, por el que se establace la confección del Mapa Santrario del territorio machinal.

-Real Decreto 2568/1977, de 15 de octubre, por el que se crean gula los Grancos colegidos de Embito provincial de la Administración Civil del Estado.

-Decreto 2328/1968, de 26 de diciembre, por el que se crean las comisiones Delegadas de Sanamianto de las (entonces) - Pecreto 1313/1963, de 3 de junio, por el que se crean la Corda Gentral de Sanamianto de las (entonces) - Activacia del Mandons de Sanamianto de las Gentral de Sanamianto de las Gentral de Sanamianto de las Corda adol M. de la G. de 17 de julio de 1967, por la que se crea la subcomición Técnica de industrias y actividades cla-

- 26 -

RETRIBUCIONES(1)

Bésicas

Puesto de traba jo que desempeña

Registro

Comitted: 14 Mills

44.064 1.195.364

1,151,300

Abt.

표 표 |

Localidad: La HIDTA

963,408

92.724

20.23

605.570 608.608 870.684

4 4 4

Prest. proc. Chi extloguir P.N.E.

201.32

	Manager at 2
--	--------------

Localidad: LA RIOIA

Amellidos y Montre			. <b>-a</b> o 18	Situa- Puesto de traba-	H M H	IDBEI	BETBIBUGIONES (I)	
	que pertenece	(* Begletro	ción Ad- sinist.	1º Begistro ción Ad- jo que descapelle Bástose		lomploment.	Complement, Total Annal	BERRAL TARRURE, JOSEPH
3) Costs Directo							Ì	
CLESMAYOR SUPE, Highrido	Médico Samidad Na- oiomal	#0500020#	Jot.	Lot. Director de Sa- 974,000	974,000	1,032,588	1,032,588 2,006,588	CHANADO AZPRITAD, Joseffe
SMINCRA VIAMA, José Ernes Parasofution de Sa- ASTGOOOGS to	Farmacéutico do Sa- nided Kacional	<b>453000013</b>	- Aot.	Ast. Jefo Sec. Inspect. 1.137.120 661.944 1.799.064	1,137,120	661.944	1.799.064	PALACTOS REGIOO, Josés
LOPEZ Gil, Nº Angoles	Gral. administrativo AGZPG13160 Admin. Givil Estado	A0ZPG13160	104	Jefe Reg. Assutto 475,156 Administrativos Inspección de Sa nidad y Selnd.	475.356	336.166 811.522	811,522	Pozalched de seacon, José Luis
FERTIS SIMURE, Francis- Permeodution Pitular A39005933	Formsoentico Mitalar	A39005931	Job.	Jefe Heg. Betahle 799.460 classes y Asig tencia Ferracéu-	799.460	436.404	1,235,860	GABOLA CASTELLATOS, Jernan
				tics, Control Par maceutico y Con- trol de Alisantos				RORIGEZ MINDOT, IN Laise
				de Ortgen no And				CHAVABLE MADRAZO ESTALERA. Miosicio
								(1) for faporbar que se s'H Estalec estasi de la pa

998.832 1.300.122

275.184 275.184

723,648

t t

britanera Plazas no – Sscalefonstas All—80 Voterfaerio Titules Voterfaerio fitules

664-272

1.400.944

275,184

283.524

841.808

et et

ą
(1) Los importes que se oblisian en returbusiques bésicos confunçados al costo de la pieza es 1.991, Ethilor octual de la sissa.
4
ă
—- ž
Ą
ş
ğ
ä
Ĭ
<u>.</u>
8
3
쾳
<del></del> 8
ğ
ŝ
2
ğ
ecila1e a utsen
23
£.4
i importes que se pilar actual do la
33
3
•

18

Localidad: La ElOJA

PALACIOS TIEBRA, Pelevo Paes	que pertenece	Il Begistro	Cide Ad	Puesto de treba lo que desenceda		DOSIS	RETRIBUCIONES (1)
	·	_1	ainigt,		Ì	Complement	Complement Total Amel
	Facultative Appdente de Secolón Veterina- rio Plara no Escala- fonada AII-4568	B05(01.275	1	defe Neg. Smij 5e130e360 ded Veterlauri Cantrol de 113. sentra Grigen Animal y Antro pozoanomie.	1,130,360		439,064 1,569,424
PRUCIL GONZALEZ, Nº MILO Pacaltestro Jete Sec. 2007002193 gros Ja Smaldal Modeland These no Real-Model	Pacultativo Jefe Secolda al Servicio de la Senidad Madonal Flasse no Becalaform des All-4678	365002193	49	Jefe Neg. Zpi- demiologia Lu- chas Sanitaria Francoida de - la Salud Sani- ded Ambiantal.	768.917	439.064	1.207.981
ZAMCIDA HTRUTEG, Amero 7. Accellior 1de. Pleas BOSGOOISSS Do Escalafonadas — AIT—4948	Auclier Me. Pleza no Escalafonadas — AII-4948	8050001338	i i		336,380	196,188	-522.568
DOWINGUEZ MEDEL, Resurrec- Gral, Amxillar Admén AOXPG25369 ciém	Gral. Amiliar Admén Civil del Estado	A03PG25369	Pot:	Auxiliar Prin- 349.436 cipal do 24	349.436	307.175	656,611
ROLDAN ROJO, José Ma Prac Anti Plac das	Procticente Luchs — Antivenéres Macional Plazas no Escalafona das Al-333	B05G00178	let.		841.708	92.724	934.432
MIGUEL GONZALO , Angel Médi	Médico Especialista al Servicio Sanidad Nacional (Odontólogo	A11603 <b>40</b>	ij		792,260	44.064	836.324

	Cherpo o Kacala a		S1tus-	Puesto de traba	H	RIBUC	ETRIBUCIONES (1)
Aprilidos y Bonico	que pertenece	As Registro	otón Ad- mintet.	jo que desempella	Básicas	Complement	Complement Total Anual
Especial Dirace, José	Paraltetive Avadanto incgesionoiii el Berviccio de la Sa midad Renional Pla- sus no Reculatoraduro ALL-4726	IO50061000111	H		160,760	44.064	804.824
CAEZON SAKZ, Ednerdo	Practicants Stader 142002803	142002803	អ		028-30E	163,728	. 670.59B
TILLER MILEONO, ES Con-	Enformers Flastes no 1054081000125 Rocal afonades AII—4828	<b>205/208</b> 1000125	н		608,608	92,724	701.332
residen Tatalismit, Jacob Teterlarde Litelar A40006126	Voterlando Litalar	440006126	Joh.		780,560	275.184	1.055.744
mes mouse, se pue	Médico Pitales	135006200002	H		760.760	14.928	775.688
BEZALOHO IN ARROLI, Ex-	Nético Titules	135008200011	ਸ਼ੇ		615-636	14.928	630,564
Herbras Matthe José Ha	A extingutr Técnico TOSPUPA2295 do Administración do A.J. 18.88	TOGPUTS A2205	Act		1.028.356	275,184	1,303,540
(1) Los importes que se epitalms en retritucionés básices carreupenden al costo de la plaza en 1,981, independiente del	efelm en rekrimcion	s básices cor	responden	al costs de la p	laza en 1.981	.1ndobenil	entement <b>e del -</b>
titular actual de la missa.	ed seed.						

357.408 795.244

437.836 772,380

1,005,588

233,208

4 40£

Situe-Puerto de treba BETRIBUCIONES (1)
ción Ad-jo que desagalaj púsicas Camplasent Total Anual

| | | |

1 23

Localidads Lt HOLL

Localidade La Mola			,					Alon Li ibadilatel		
Γ	po o Broale a					RIBUCI	RETRIBUCIORES (1)	118800 0 0000	Cuerpo o Kecala a	100
Apellidos y Worbre	que partenece	N MAGINITIO	aton wa- Ju		Bésicas	Complement	Complement Total Amual		day conoce	
2. Coste indirecto								COTELD LIGHENTE, Julio Leonardo	Grel. Audlier Admés A03P012788 Civil del Estado	A03P012788
				<del></del>				COMDE BUIZ, Jesús	Administrative Plaza: 10500538 no Escalafonedas -	005000538
COPAIRE JAIMS, Angel	A extinguir Letrados 106Fe641230	T06P@641230	4	Specularile Oral 938,000	938,000	904.308	904.308 1.842.308		- T	
AYALA DOMINGUEZ, Parchal	Gral. Administrativo ACERGACES Admin. Civil del Est.	402P05488	\$	late, Reg. Porra. 708,336 mal, Rabilita- ción y Armone Francheres.	708.336	369.B84	369.884 1.078.230			
CONZALEZ ABAD, NA Milagros	erel. Aurilian Admin ACRESSING	A05PG25434	1		349-437	196.188	55.63			
ZORZAKO BERRERO, Jesús	Administrativo Pie- 205000539 .zes no Escalaforada: Ai-4098	BC500053B	.4	Sefe Brg.Beela medicans, Har- domes, Liquid- decloses y Ro-	622-848	329.052	951-900			
TEMROBA BEZAVA, Pilar	Auriliar Adalnistra- tivo Plazas no Escal. focadas Al-4325	B05G00784	tg tg	owens Audidor Prin- cipal do 18	410=364	321.336 731.700	731.700			
(1) Los importes que se sificien en relutivatands básicas certaspandos el coste de la pluza es 1.881, independientemente del mellos estuda de la misma.	sffelen en rokribusion	to bifeices corr	uspanden 4	al caste de la p		Independie	mbenerte del ••	(1) Los importes que se aplialan en retribucionds básicas cor titular actual de la atama.	phalan en retribucion Alama,	de básicas cor

Pursetor de Trabajos Director de Sucial	
14 Titol, Balanda de Pantinearios, Remman por Charpes o Zenales.  Relanda P. 2.1.  1. Cortes Director.  1. Sories Director.  1. Manual	Especialistas al Sarvialo de la Sanida Madonal

	Cuerpo o Escala a		Situa-	Puesto de traba	134	RIBUC	BETRIBUCIONES (1)
Apallidos y Moskre	que pertenece	# Registro	ción Ad-	ción Ad- jo que desempelle minist.	Bésicas	Complement	Complement Total Anual
CAND ATLIA, Enfact	Schelterre Plazas no BOSCO1865 Escalafonadas AII-858	\$1970050G	4	Subalterne Prin 250.614 orien de 20	250.614	298,903	298,902 549,516
EVILA ROTHIUMES, M. Consuc Gral, Administrativo	Gral, Administrativo Administrativo	402P011956	ij	Jefe Begodinio 527.036	\$27.036	450.272	1.017.308
Man Marco, N. Plans	Grel. Smelling Adults Civil del Ratado	, ADSTRESSES	4	entitie Prin- cipal de 29	30-06	304-68	93.888
ELSANS EXPERISE, June 10 Gral, Amiliar stade 4038437380	Gral. Ammiliar Admin Civil del Ratado	7034671280	4		363,580	171,096	172.096 534.676
EDGS BOYD, JOSÉ Automio A cartingule Subalter TOGROLIAESES no AISS	A extinguir Schelter no AISS	TOGRETIEL2982	<b>1</b>		250,614	Z79.94B	279.948 530.563
COMMISS ALCHEO, June 10 crai, arriller ache ACCPULBESS Civil del Estado	Gral, duriller binds Civil del Estado	\$899704TOF			306.370	171.096	93 · LE
Tarang bandar, Kerlem	Administracios Plems no Escalafones = = at-aces	G CONTROL OF	4	<del></del>	456-456	990°68	\$45.546
Sentis Masso, tokono	Schalterno Flants no Escalafonas ALI-6167	100200CH	a		864.798	173.560	172,760 438,553

min at conta de la plana en 2.321, independientemento dal -

(1) Los importes que se abinian en retribucionde básicas cartes étailar mobal de la missa.

8

TUTAL ANDAL,

804.824 . 804.824 701-338

- #I

1 38

LA RIOJA, Relucida de Puncionarios..Renumen por Guerpos o Escalas.

Relación nº 2,1,

2. Contro Indirector.

Pleator de Trabajos

Savetario Canard.

FAZAS VADARTES

6

Localidad w Somelola	Breeze de Trada la	1		INTITUDE LONKS	DHKS
A THE STATE OF THE	research on transpo	terinos o primar	Bésicas		Complese, TOTAL ANIAL.
1) Costs Directo					
LOGROSO		Médico de Senidad Medicasi	260.760	760.760 122.196 882.956	982.956
dioseo1	•	- Especialista al Servi- cio de la Sandad Escio pal (Oftalablogo)	760.760	44.064	804.824
200007		- Nédico Puericultor del Retado	760.760	760.760 44.064 804.824	804.824
CALABORRA		- Médico Fuericultor del . Metado	760.760	760.760 44.064 804.836	804-824
TOPPETILLA DE CANEROS		- Hédico Puericultor del Estado	160,760	760.760 44.064 804.826	804.824
Cognogo		- Wedles Titular	615,636	615.636 44.064 659.700	659-700
Ogospon 7		- Facultativo Ayudante al 760.760 44.064 804.884 Barico de la Banidad Bacional, Plazas no Es-ealafonadas AlI-4725	760.760	44.064	804.884

| 8 |

Localidad: La Billia

32.72 44.064 44.064 760,760 809\*809 Dán long 160.760 - Editor Esteradiors del Este. do Puesto de Trabajo Localidad y Berylolo Ogomor Company

2.3. RELACION ROPINAL DE PERISHIAN CONTRATADO EN INCIDEN AMENISTRATAVO LOCATAMBE LA RIONA

Apel Cides y Mastire	2 · =	Puesto de Teabajo	Básjeae	HETRIBUCCONS.	HETRI BUC CONS.
;) Deste Birecto					
FSCUDERO ESCUÉRRO, Antonía Ginecôlogo	<b>a</b> 6	Campada de Planifica- ción Familiar	752.640	295,680	752.640 295.680 1.048.320
ALEPRO, LOPEZ, And Ross	A.T.S. 	Campaña de Planifica- ción Familian	602,112	602,112 21,504 623,616	623,616
ELIZ-CLAVIJG RUIZ-NAVARRO Ma Carben	Auxiliar Sanitario Co5GOOO7595	Servicio Antivenéreo. Personal Vario sin Cla- sificar	350.130	ı	350a130
FORE RORENO, 319 Antonda	Datractora Sasitaria cogso7122	Personal <b>Verio sin</b> (Na- aificae	347.280	ı	347.280
VILLARING VIVAS, NB , Angeles	Inspectors (fidio foco-		651.444	t	651.446

Z.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES Tocalista e La Plota

- 37 -

LOCALISAS: LA RIONA	Α				
tenalidad v Servicio	Pineto de Trabeto	Chamb a Kanala		PETRTRUCEONES	NES
			Désicas	Complem.	COMPICE. TOTAL ANUAL
Lostes Directos	to 6				
Logrogo	ANSPECCION PROVINCIAL DE PAR Parmendations de Mada Chvil Mai Retado	Farmoentloon do Mada Civil	i	214.968 214.968	214.968
LocnoNo	INSPECCION PROTESCIAL DE VE-Veterierios de Meño Coril. Terinaia.	Veterierios do Main Civil del Estado	ı	214.968 214.968	214.968
1.000000	INSPECCION PROVINCIAL MEDICO Medico de la Importanta Rédi- ESCOLAR.	Médico de la Imperatón Bédi- so Secolar	1	268.704 268.704	268.704
Lockoño	NEGOCIADO DE ASISTENCIA SANI Bantandos I. do P. 10 y 8 TARIA	Sanitarios I. de P. 10 y 8	1	161.220 161.220	161,220
So- Costes Indirectos	rectos				
	DIRECTOR PROFINCIAL	Superlands divon Civil dal La tado.	ı	880.704	880.704 880.704

702,621

Reslone

Gatogoria Profesional

Apellidos y Nombro

Localidade La Biola

Auxiliar Sanitario 100£ L1550000676

IESTA SANTO TOMAS, Concepción

Auxiliar Clinica 100% L158881000028 Auxiliar Clinica 100% Z1158844

AEDES TOLESTAS, Magdalens

AENZ ADAN, Nº Angeles

\$20.458 \$20.459 \$72,507 \$72.59

ı

520,654 (24,534 572,594 443,202 182,163 182,163

443,302

ſ

Anwillar Sanitario especializado 1150000472 23X Auxillar Sanitario espucializado 1150000473 25%

TEALDE SANTAMARIA, Loisa

SRAVO MARTINEZ. Julia

Auxiliar Sanitario 100% LP100000113

LACTOB ACDIERE, Nº Luisa ·

NATREZ MARTINEZ, Tirso

RTADO FERMANDEZ, IR. Luisa

WPARTE MAYASA, Pilasi

Practicante 50% LP5G0000122

Auciliar Banitario 100% LP1G0000114

Auxiliar Samitario 100% L1500000678 182,163

ı

1 4

1. HIVI.- Belanifa de Parronal Contratado en Régiusa Aministrativo,-Resuses

A
ď
2
đ
핗
콀
۳,

1) Coste Directo

1 # |

Localidade LA RIDIA

TOTAL ANIMAL 346.476 520.458 520.458 624-554 275.239 RETITIBUCTONES ·i ı I Básicas 520.458 546.476 273-239 520.458 624.554 606,670 617.744 Oficial Administrative 100% prieseconts Categoria Profesional Auxiliar Sanitario 100% Liseoco6677 Auxiliar Clinica 100% L158882000004 Telefonista 100% LO48Spoocon Limpiadora 100% Lo1G0005276 Limpiadora 100% Lo160000933 Limpiadora 50% L01G0000109 Portero 100% LP15315 SAENZ-CENZANO SANCHO, Nº Milagros SALAZAR BOND, 19 Victoria PALACIOS RODRIGUEZ, Julia SUBERVIOLA ELVIRA, Raquel SERMANDEZ GARCTA, Vicenta MAIDA JALON, Nº Cristina 2) Coste Indirecto AMBERICA INTGUEZ, Pilar Apollidos y Bondurb Hereando Lopez, Jecús

WAL DE PERSONAL LABORAL	A MICOTA
IS RELACTOR MENTAL	Localidadz
Ì	

The street is the street				
	A. A		BTAIBUCIONES	KES
Apallidos y Resido	Control Protection	Bésicas	Cosplemen.	TOTAL ANUAL,
1) faste Wrecte				
PISON BANDGALLA, NA Carmen	Auxilian Sanitanio	257,028	i	357.028
MATTHEE JINEMO, NA CATHON	Mezo Garitando	357,028	1	357.028
BANTANALIA ESTEROLA Valvanera	Asistante Social	185°157	150,528	602,113
CATERO DEL RIO. Concepción	Amdilar Sanitario	418.880	ł	416.880
1ASARTA GARCIA, Inisa	Auxilian do Clímica 100% L150001164	अंद. सर	i	. 546 •476
CAMALLO TALIENTE, Isabel	Ayudante Técnico Samitemio	709. 101	1	tot · 60£
DOCHOUS SAMERIZ, AM 18	Ayadanta Técnico Saniturio	109-101	1	709- 201

CAMUNIDAD AUTONOMA: LA RIQUA

TOTAL AMIAL 14.43 15.43

Básicos Crmplement.

Categoria Profesional

Apollidos y Mombro Localidad: La BIOLA

MARTINE OCCIF, CLANS

\$5. 15. 15.

Limpiadora 100\$ Lotumono935

RETRIBUCIONES

	HELACION DE PERSONAL Y EVISTOS DE THABALO VACAITES. SAILTANTOS LOCALES.

	E 0 2
N)	TA B1
Relecton na	ocel (dog)
H.J	-11

Neloción actualizado a marzo de 1983.- Netribuciones:1981

Attell I don v Benham	į	Nº Registro	Sttro	- 1	RET	RETRIBUCIONES	N E S (1)
		de Personal	ainist.	pinket.	Désteng	Complementer. Total Annual	Total Annal
MEDICAS TITULANES. (Ver note on ho)a resumen)	of as ab	n resumen)					
Was Dulies, José	Ę	11350005046	H	Abulos	646,418	49.032	695,450
CAUAISO PENEZ, ALLOS	ş	A38G01649	g	Agonofile	764.022	24,516	788.538
SEWARO AMILIZA, José A. G.	ğ	11300004169	ri.	Agailar Rio Alhama	633,739	24.548	658.255
LABART AGILIST, Presole-	ğ	11350005629	H	Albelda de Iregus	662,740	6.172	830,512
MARTIES DELISORO, Palix	9	32001001B	200	Alberite	739,454	,	790.454
DIOM B. MATTH, José 20- 10		17250004490	rå	Alosmairs	685.272	i	689.272
TALLAN CASTE, Desings	.9	ABSONOBB87	å	Aldeanners de Eare.	872.884	ı	672,984
OMER AND, José Bernal	9	A350018347	å	Aldesaments de force	647.130	ı	647,138
(1) tos tapartes que se senhima en retribuciones béticas corresponden el coste de la plaza en 1.981, independentmente del - stadar sotas de la misma.	ing an re-	ribualanes bé	     	ivesponden el coste d	o la pinza en 1	.981, Independ	dentemento d

- 48 --Banitarios Locales toutilded LABIOJA

	_	Mr. Bouleton			_		
Applition y Rombre	Спетро		alfin Adminit.	FABTIDO	Dés lans	Complementers	Total Anual
OIFE MOLDIA, Marmal	Ħ	11350001283	ň	А. веплоть.	615.638	48,032	664.668
MEGOSA PERANDES, Inches	ķ	A350012031	<b>30</b>	Alfero	800.534	22.22	812.789
SAR AURIVO, Abdán	Ħ	A35G012491	300	Angriofans	764.022	49.032	813,094
PASCO LEGH, Marka Isabol	Ħ	A360013880	'n.	Angralano	647,136	24.516	<b>671.6</b> 52
CHICOTE CARCLA, Isabel	ij	IL350001287		Arenzens de Abajo	615,638	49.032	664.969
GESTAPE MARTINEZ, Adolfo	Ħ	11.380005408	ı.	Arnedille	615,636	49.032	664,668
PEREZ MIZ, Juan Antenio	Ħ	435000 7973	á	Arnedo dt# 1	.002.348	12.252	914.600
Al'ARICIO ALAMBIA, Samtiago	Ħ	A35G011409	å	Arnedo dts 2	783.452		788.452
BALDA SORIA, Juan Amtonio	Ħ	11264006108	1°	Amedo	600.830	24.516	625,346
DANOS MANTINEZ, Julián	Ħ	11.350000768	н	Autol	EEE.836	٠,	629.639
JINERO BARRAGO, Plácido	Ħ	A350012290	<b>8</b>	Artol	647.136	•	647,136
SARRAMMA MARIN, Francisco	Ħ	11,380008645	H	Arogra	611B.636	49.032	664.669
CHICOTE SANCHEZ, Prorencio	Ħ	A35G008341	200	Doderes	641.084	•	841.084
ATALA SACILISTAN, MAJOOS L.	Ħ	A860013117	00	Daffares	647,138	24.619	671.662
APARICIO BERMANO, Manuel	Ħ	A35G01E168	20.	Boffos de Rio Tobin	686.216	,	685.216
NAVASCUES DECEIRAR, German	Ħ	11.35d003188	H	Beroeo	969°5T9.	49.082	664.668
MIGUE SOLAESA, J. Alberto	ķ	A380013802	00	Driones	647.138	24.518	671.852
VACANTE  (a) Long importes que se éclisien en retribuctones búnices tourrespinuées et coste de la plosa en 1.901, Judepandientemente del	lasen r	 etribuciones b	nnices t	Calaborra dt <sup>e</sup> 1 orrespondes el coste	de la plaza en	27.576 1.961, Indepen	900.190
tituler motumed de la minume.	į.						

1 8

14 RIOLL. Relación de Personal laboral.-Bernen

	2) Coste Indirecto	Andantes Mandoos Santtarlos,	Practicantes	deintanten Sanialen	Autiliars Santarios 6 idministrates 4	deriliares Benitarios Especialisados Pulnionistas	Total 8		1
Belaaidn nº 2.4,	1) Costs Mrecto	Ayudantes Thomboo Sanitarios, secess 2000 essesses 2	Practicantes 1	Agistentes Sociales B	Auriliares Sanitarios 6	Antiliares Santarios Especialis dos	Antiliares de Clfmica	Muse Santtarlongersessessessessessessessessesses 1	Total and

-41-

793.660

THEOLE OLAITE, Marieno DE PÁRIO MARTHEZ, Francis-00-

Leading L. BIOJA			al term	Santarios tocales						i	•	•			
			316	1	11	RETRIBOCIONES (X)	(x) B B 4	TOOLS TO THE OTHER			DI JULI	Herri Carri des Locosias			
Appliton y Northwa	Cheering	de Perworld!	ción Ad	6911444	Bésicas	Complementer.	Total Armel		-	W Begintre	othe Ad	- 041110			# # 0 (3)
	,	90000000	,	C-1-1-10 (19 2	620 110	28.25	613.824	April 1 Acts y North	Charles	Permental	almint.		Medicine	Complementors	Total days!
Distriction of the later of the	1 1	41.0mm000049			615.696	49.032	664,668	MORES SAFTEMANTA, Aures	į	A35G007910	ġ	Logroffe at 2		18.324	807.545
LOUIS LEEL, SURIN		61020000TT		Complete de 10 Stores	100	- 60	B-6-4. 65-8	PERSONNES LABAD. Enrique	į	1350008330	ģ	Logradia dia 3		,	(600,050)
TASKER FIRMS, No Esther	<b>4</b> 5	TISKONG TEN	; <u>;</u>	Canillan de Ble Tuer	615,636	49.032	894.968	MARTINES ADSTRUCT, Eliese	¥	A3700700	å	Logroffs (C.ds Spos-	633.416	27.578	661.169
Marie Districts, carried	1			tos	_					-		rra)			
DIMITE ALPURATE, José Lais	ķ	1350011819	ė	Capalerreins	888.142	24.516	912,658	LOPEZ MARTINEZ DE TODA, An-	i i	ASTGOTTO	e E	Logrožo(Ce. de Sous- rro)	689-689 60-689	20 21	90c.459
GREA PERRINA, 19. Roris.	Ħ	A36001£957	ģ	Castanares de Rioja	647.138	24.518	671.652	ITELEMENTATION PERNAMBEZ, MA.	ij	1350013139	ë	Logrodo (Cada Span-	317-204	1.021	110,000
CASTID IGLISIAS, David Pro-	Ä	A350013502	DD.	Centoero	647,138	,	647.136	Porter.			_				
LOTTER ADVANCE, Lane	Ħ	A250013236	В	Centoere	647.136	1	647.136	SANCIN MOYO, Jestin	<u> </u>	1350013962	Ę	Logrofio (C.de Soco-	065-530	1841	C20-061
TINE MILITAR, Antondo	K	A38 G012 106	, OC.	Carreers B.A.	744.642		744.642	BISTOLANDEZ MANZANO. Bonifer	Ħ	4350010008	an an	Logroffe (C.de Boos-	665-170	25.23	678-629
GATARRES SAMALA, Seventano	¥	A35007745	Ě	Corrects R.A.	877.934	,	671.834	ote	_			120			
MORAN SELVANCE, Pedre J.	ķ	11360003784	1	Cirrella	615.536	49.032	664.668	COLUMNES DENGOSCHEM, Alber	Ę.	A356013253	ů.	Logrode (C.d. Sow-	780.286	•	780,298
JIONES JIMES, Leabel	5	1135G001289	H	Corridge	605,636	24.518	640.152	arventz buting, Inda Louis	14	11.356004438		Kataba	į	-	900 100
ANGULAND MINIST. Ricerdo	¥	A35G012478	,00°	Cusomrite B.T.	7861744	24.510	811,290	c 10.					000.070	V	064.000
1700 LOPEL Alfreds	Ħ	11.350003440	H	Znoise	615.696	49.032	664.668	VAZQUEZ GONZALEZ, Crescen-	ij	A36G0008G	,00 ,00	Sadrano	851,284	49.032	900.318
STRY ACTURICA. Sectionaline	Ħ	A350010154	ga	Eat rems	849.644	24.510	874.160	TOTAL STATE OF THE	ŧ	98010003611		[un11]	615.636	49.032	664.668
TITLE DISTILL Presentace	ţ	11250004168	i	Ezonsey	775.670	49,032	824,702	Piedade							
			_				•	GANDADA PORDAS, Jone J.	Ħ	A350000057	90.	durillo Refe	862.746	ı	862,748
(1) Las importes upo de la las es cartimotome frature cartemponden es conto és la plaza en 1.901, imépradientamente del	8 67	, retribiolomes t	Malene c	curtesponden ed conta	do la plaza en	1.901, Imlepend	ientements del -				_				1
Utoler colored do to store.	į							(1) for through the se delicion on relative intention besides convergendes at costs is in place on 1.971, Instruminationes of	aless of re	tarthuolomes be	is loss or	ouresponden at costs d	s in pinza en 1	,961, հոմորայան)	menter of -
								Elfolge actual do la plum.	Ė						
			f	1 28							ı	83			
Localidade La Bio JA			Par l'ar	Contractor forefer				Localisher L. L. B. I. O. L.		921	Seni ber i	Sent terios focules			
						TEYRINGS.	STREET CHES (1)		$\int$						
Amiliates y Monhro	Compto	de Porterial	elde Ad		Dife lone	Compilements:	Total femal	Apolition y Modes	Cherp	de Personni	6 A	PARTEDO			O M K S (1)
			L										0401040	Compromenser.	Total Ames
EUIZ OEIO, Telero	t .	A36000050	ģ	Ferralecite	644.BE	280.03	698.674	ben.	ä.	1350011014	- -	Majers	796.406	ı	799.406
EFFUEZZA OLUTZIA, Miguel	Ħ	A350011179	点	Some yes	020,020	1	903.670	PERMANDER COLUMN, SILVING	Ħ	A35G012070	Ē.	Nalda Navarrete	767,264		800.260
CALLANDED IN LA CAL	Ħ	A35( <b>0) 17830</b>	Ŕ	0=113es	786,260	6H.210	619.70	PEREZ SAMES, Juna Carlos	ä	11350006108	ŀ	0 cón	662.281	49.032	701.313
FINNENDES BIGDED, Dragterno		088T10998V	<b>.</b>	(refice)	E20.428	84.510	867. OOB	BIANO DOLINO, Carles	×	135G01190B	m.	Ojneastro	775.670	49.032	CAY. PCB
LESTRES RECOIDED, Sails		11,350,005,623	H	Gramulas	27.98	623-23	804.676	LAZO ELIDIDE, Vinter	ä	11350001886	ï.	Ollaurf	615.836	49.032	664.668
WANGERSH MLERNING, Johns JR.	<b>4</b> !	A LOS LINOS COMPANIES	Š		000,000	604.504	662.572	MARTHE MILAE, Augol	ij	11350002544	ŗ	Orbigosa	615,636	49,032	664.658
BARTINES TANINGS AND	<b>!</b> !	Assentation			CLP. DEE	10,272	621,-118	LOYES GULLING, Imposted	Ħ	1380008678	000	Pradejón	845.978	1	845 978
OTO RESIDE, Amondo do	<b>i</b>	A.0800000		[letrae	625,620	200-04	664,668	PRES GREE, Prot. Jerier	Ħ	LEDUCOD 3218	ī.	Prejano	615.836	49.032	200
MELIANO PUTUIS, done Amburito		11.30x10067123	4	Lorryton	615-650	<b>89.039</b>	664,568	VAULTO ARREST, Persto	Ħ	1386000467	'n	ijuel	784.403	49.030	943 455
BARROLOME SOUTH, Francisco	¥	11.590008170	H	Torrellle	615.636	675.20	640,152	BUSIES RUBULLIA, Jusé 18.	Ŀ	T.38G005456	,;	Ribafracha	654,635	24.516	220 1E1
OJENA VEIDE, INTERES	K .	T.2000020'25	4	Transmo	179-629		CENT. 013	PATT GOLDING, Resetino	·	1356011174	300	Bincon de Soto	200		10110
OCL PISON, Intende	Ħ	T.85G006855	1	18.00	624.630	64,610	640.162	ESTABLE LAPES, José 18.	¥	L350004497	'n	Rodezno	815.838	- 40	953.25p
BEA MARTINEZ, Juan Bartiseta	ķ	ILLANDOS 104	7	to Learner de Company			1	_			_		0000000	200.68	664.568

| ||------| |

(1) Los imported que es Beliales an Elizior actani de la minus.

\* \* \* \*

Tor Gonzalez Antes, Navoial Printz Salazan, Indo Tomás

HAUTO-GARCIA DE POVAR, F.Je.

- 22 -

	Localidad: LA RIOJA			Sam Bar	Smithrive Loodes				WITH PARTY	l		משוו נפו ו	Call Cor 100 Lacol ed		:	
III   1340000000			He Perlute	11 th			TRIBUGI	OHEG (1)	And I then a Market	9	Nº Registro	Stum- eson Ad		- !	2111116	10 8 8 6 0 1
12   12   12   12   12   12   12   12	Carlingos y Memore	Cileran	Tourse 100	-Inte		١	Omplomenter.	Total Augel				ainiat.		NSolcon	Complementar.	
11   11   11   12   12   12   13   14   15   15   15   15   15   15   15	VILLAISCIEL SAINZ, Boberto	¥	11350002049		South Colors	617,030	<b>60.033</b>	064,050	TOOLOGOS TITULATES							
12   12   12   12   12   12   12   13   13	GUELES S. JOSE, Armindo	Ħ	II.asdoo4923	-	Santa Bagradia	000,000	49,08	064,068			_					
1200000119   1. Contentido   1. Contentido   12, Conten	MAISSO AREVALO, Alberte	¥	489007388	g	Sunds Dunings	807.400	,	887-728	CANTON AND, Letteloo	ģ	A30002E9	<b>D</b> ,D,	Lograño		1	628.418
Interconting   Inte	PERSONNES DE LA PRADILLA,	Ħ	112550006198		- Contraction of the Contraction	CLE. CES	68,089	664.669			-			<i>-</i>		
ILEGEOROUGES   I. San Years   ILEGEOROUGES   I. San	ALITELA UMEA, M. Elen	Ħ	ILABODO 119		Gemberdete	1	8	1	CONTRICTED TUTANED				-			
III   1200001419   1. Sales & Camera   1200001419   1. Sales & C	DALACTOR AGRICANCE DATA-	ļ	TT SHICTON TO								***************************************	-				
				_		Promote .	200	- 110.000		5	-	•	_	200-290		76.7.296
	CHUZAN MULKAN, Jesus III	H	OTT BOOTESTEE	_		18.00	18.36	748,044	_							
	CEMECEDA CHINCHESTO, José Gebriel.	Ħ	T36200487		ļ	615.686	<b>40.08</b>	<b>601</b> ,639	-							=
Int.	TAMAYO GMATOS, Bafael	Ņ	11.050004.019		Solo de Consta	200,000	40.00									
E.   ILEGODO-SEA   L.   President   S.   President   S.	SAKE BERTIO BIVERA, Esther	Ħ	TARROOME.	-	Plan.	615,630	90.00	<b>6</b> 24.400	-							
International Companies   International Co	ARTAL MODILIGO. Anthonite Fra	¥	TL350004406	_	Terrendilla es Com-		SEC DE				_					
International Control of the Contr	cisco.			-	į				-							
Mar   11860004100   L.   Principal   Color	DELLEN MATO, Alberto	Ħ	TESEG004817		Travlan	020-020	<b>40.088</b>	900-100								
March   Marc	CHACTA OIL, Leteben	ı	T.350004169	_	Triolo	9279.030	<b>4</b>	3	-							
	PERMANEZ DIEZ, Rossosio	ğ	AB6001899	É	Tadelittie.	88.04	<b>6</b> .08	1								
Liber   L A M 1 0 J A	SANCIL GITTONDO, German	¥	TL36(7003744		Orninale	615.000	04.810	en:as								
######################################		- i	- T	- }			1	internation in	C) tes territories as (C)		 obstaniona	) Johanna	organication of confe-	to the offers on	1.901, Indepen	 dientemente del
Chariton   He beginth   Situation   Chariton   Charit	titulor actual do la mi							,	Middler wotent de le si	į						
Compact   Comp				•	22							ı	<u>!</u>			
Comparison   Com		4		Gent	wite togetes						,	:	· .			
Compress   Compression   Com		_		100	1								# Locales			
Mar   Ilianocoeff   La   Valgadora   Gell Gell   Gell Gell   Gell Gell	Appellidor y Mondare	Clear po	_	# T		1		(1) 62 10 1	-		Registro	81 tage -		#	TRIDUCI	ONEB (1)
ILSGGOORSE   I.   Tilging a sistem   Sels. GSS   GSC, GSS     ILSGGOORSE   I.   Tilging a sistem   GSS, GSS   GSC, GSS     III   ILSGGOORSE   I.   Tilging a cureron   GSS, GSS   GSC, GSS     III   ILSGGOORSE   I.   Villar de Arredo   GSS, GSS   GSC, GSS     III   ILSGGOORSE   I.   Villar de Arredo   GSS, GSS   GSC, GSS     III   ILSGGOORSE   I.   Villar de Cauge   T78, T38   T79, T38     III   ILSGGOORSE   I.   Villar de Cauge   T79, T39   GSS, GSS   GSC, GSS     III   ILSGGOORSE   I.   Villar de Cauge   T79, T39   T79, T38   T79, T38     III   ILSGGOORSE   I.   Villar de Cauge   T79, T39   T79, T39   T79, T39     III   ILSGGOORSE   I.   Villar de Cauge   T79, T39   T79, T39   T79, T39   T79, T39     III   ILSGGOORSE   I.   Villar de Cauge   T79, T39   T79,		+	-		100	Melcas	Complementer	-4	Apellides y Redge	e Geril	Personal	dnie.			onlementar.	Total Anital
ILSGG002830	DAINER TEMBER, José Cor	•	11.2500054	_	_	CM3.486	49,082	Elle File	PASMACEUTICOS TITULARE					1		
MT         IIJOG0028061         I.         Tillatha de Hioja         615.636         49.032         664.688           MT         IIJOG002809         I.         VIIIanteva Cumeron         615.636         49.032         664.688           MT         IIJOG002809         I.         VIIIanteva Cumeron         615.636         49.032         694.688           MT         IIJOG002809         I.         VIIIanteva Cumeron         615.636         49.032         694.688           MT         IIJOG002809         I.         VIIIanteva Cumeron         615.636         49.032         664.649           MT         IIJOG002804         I.         VIIIanta de Cauge         779.336         49.032         664.649           MT         IIJOG002263         I.         VIIIanta de Cauge         779.336         49.032         664.666           MT         IIJGG002263         I.         Valaigra do Abajo         G10.636         49.032         664.666           MT         IIJGG002263         I.         Zarratón         615.630         49.032         664.666	CASMAS VELA, Domingo	Ħ	1L3500028		_	635,636	4			•				1	,	,
MT   M35G013671   DD   Willardian de	nuk kantalla, José J.		113500025	_			200	. 664.668	MINITED BEGINA, SIXITARE		11,390,00,09		Aguillar del 1810	265.250	24.516	789.776
	DE PAMIC-CONDOMA, Agustía		A85001162	-	_		48,035	<b>26.</b> 668							•	
MT         HibéGool2679         I.         Villar de Arredo         615.636         49.032         664.666           MT         A35021471         ND.         Villar de Arredo         821.688         24.510         946.204           MT         IL360002661         I.         Villar de Torre         615.636         49.032         664.669           MT         L1360002647         I.         Viniegra de Abrijo         779.339         49.032         828.370           MT         L1360002682         I.         Viniegra de Abrijo         610.636         49.032         664.669           MT         L1360002682         I.         Viniegra de Abrijo         610.636         49.032         664.666           MT         L1360002682         I.         Viniegra de Abrijo         610.636         49.032         664.666				_	_	782.752	· 	782.752	CASSALLES ALKINSO, PTED-	E	11.390000917	н	Albelds de Eregus	803.960		003.960
MT         A35GD1471         DD.         Villar de Arnedo         821.68B         24.516         946.204           MT         IL38G002561         I.         Villar de Torre         515.636         49.032         664.609           MT         IL38G002547         I.         Viniegra de Abnjo         610.636         49.032         828.370           MT         IL38G002562         I.         Viniegra de Abnjo         610.636         49.032         664.666           MT         IL38G002562         I.         Viniegra de Abnjo         610.636         49.032         664.666	VITOREA GOMEZ, Me. Angele		113660026		_		49,032	- ARA ARB			1000000	ź		000		
MT         HISBGOODESGAI         I.         Villar de Perre         615.636         49.032         66d.689           MT         LisbGOODESGA         I.         Viniar de Abajo         615.636         49.032         68d.689           MT         LisbGOODESGA         I.         Viniagra de Abajo         615.636         49.032         68d.669           MT         LisbGOODESGA         I.         Viniagra de Abajo         615.636         49.032         68d.669           MT         LisbGOODESGA         I.         Viniagra de Abajo         615.636         49.032         68d.669	FERNANDEZ AMOYO, June J.		A35@114T.	-	_	_	3	900	STEP STEPS BOOKS	ť	#326032/#	-	BITTERT W	000*006.	ı	906.660
	ANTSIS BILANCE, José Menus				_			046.204	THANKZ ORTEGA, José An	_	11.34000000	1-	A Townships	7.60 760	97.67	104
MT         A390011312         DD., Villoulnda de Caage         779.338         49.032         828.370           MT         Liabtonomatel         Liabtonomatel         Marca de la	DESIGNATION OF THE PROPERTY OF		113640026	_	_		49.032	664.698		:	Commercial Property of the Commercial Property o	1				0)2*(0)
MT 11850005647 I. Visiegra do Abajo 615.636 49.032 684.666 MT 11650005502 Z. Zarratón 615.639 49.032 664.666	remanuez Lurez, Lais Al- berto		A35001111				49.032	826.370	DEAZ DIAZ, Blanca	£	11396000283	н	Aldeameya de	260.760	ı	760.760
MT 114954002502 7. Zarratón 615,630 49.032 664.666  1. Marratón 615,630 49.032 664.666	LUZONDO OLEA, Ricardo	Ħ	1135000254	_					Andrew Control	8	71 20000000	F		0,0		0
ole to retribuolanten housepa correspondint at custa de la piezza en oni, fadence en en en en face de la piezza en oni, fadence en	PIRALLES MAIOTINEZ POLITILE	_	IIARGOOPER	_		_	49.032	964.668	Charles the common	ť	97600006577		A COMPANY	2000	1	760.600
	Ant onlo.					616,636	49.032	564.568	TOVER MARTINEZ, JUEN Antonio	Ē	A39G04891		Alfaro	842.040	1	842.040
					·				DONINGO PEREZ, José Maria		11.399000855	**	Angulano-Vintegra de Abajo	760.760	24.516	785.276
			-			·			JUENEZ JUENEZ, Fran-	<b>6</b> 4	95900006211	14	Armedo	977.950		056*116
	(f) Loss fugnicions que se la	Polent top 1	   retribuolunen	- Inductor	Correspondence of contra	- 4	1		(1) Los ámportes que se cef	  alen en r	tribuciones be		rresponden el coste d	   la plaza en 1	.581, independ	lentements del -

Semitarion La RIOJA		Cuerpo de Personal minist.	SAENT DE JUBERA ROBRES, A39601137 DD Fradejón 988.970 - 988.970	HERRANDEZ SAERZ, JOSÉ PT A39605535 DD Quel 649.640 - 645.640	reche-San	Roman 760.760 84.516	RDERIGHEZ DIAZ, Abgel FT A39339777 DD Fincin de Sato 493,966 - 693,968 SARRICA OPTIZ, Teresa FT IL199300610 I San Asendo	FT A39G0A329 ID Santo Domingo de	And and a second	CAREZOB VALER, Martina PT A39602472 DD Vicente de la Gon 1.231.676 - 1.231.272	CARMONA AYMAN, Margarii FT 11.390000594 I Torrectlla de Ce- 650.266 49.032 699.300	CANTIES HANGA, Blan- FF A38005661 739 Villameddana 876.022 - 676.027
Localidad: LA	6 9 (1)	Total Annal	SAENZ DE JUE 796.976 FÉLIX	Hermandez sa 799.260 Antonio	992.052 JUAN,	777.460	KONZIGURZ DI 760.760 GARNICA ORTI	PRIOR LOPEZ,		CANGZOB VALE		
	RETRIBUCIONES (1)	Complementar. Tot	24.516 7		i	-	ı	1	-	-	i i	
	#	Básices	772.46	799.260	362.052	772.460	760.760	760.780	353.536	979.492	750.75D	Tirda
		Ī					-QL OFE		•		ឡ	_
ce Locales	PARTID		Armedillo	Ausejo	Autol	Bedaran	Ballos de Kio To- bia	Briones	Casalareina	Centrano	cervera del 210 Albana.	19.Q
Sanifarios Locales	Situa- ción Ad	inlat.	н	DD Ausejo	DD Autol	DD Bodgran	н	н	8	DD Centeuro	н	25 M
Santfarios Localos	1	inlat.							8		н	25 M
Sanitarice Locales	in Registro Citus-	inlat.	н	a	£	B	н	н	1 PT A39G05783 DD	8	н	T Caz

| % RETRIBUCIONES (1)

11.082 14.502

23.202 46.404

Socalidade 24 MOIL		<b>4</b> 1	of the rio	builtuelos kocales				HALL IN THE		<b>w</b> 1	miterio	Seritarios jocales	
		Cappe a	1		-	BETRIBUCIORES (1)	0 R E 8 (1)			l	Situa-	PARTERO	┝╌
Specifica y Brakes	Otherpa		10		Mentons	Complementar.	Total Armal	Apellidos y Ecobre	Cuerpo	de Permenal	Holet.	- 1	
BATERINARIOS TITULARES								QUIENCA MARKO, Patricko	Ä.	1140(2001280	н	Lografio	
CARCIA FERNANDEZ, José An.	Ė	AA0003878	2	Attant	1,083,564	22,200	4.106.766	COREZ ZORZAND, Laries	Ė	840005088	D.D.	Lagradio	
LIVAN ZURBANO, Francisco	Ė	A4002061980	á	Acethre Who American	Br6.60	60.00	- 11 S	ESTERAR BODRIGHEZ, Etlerio	Ė	440004200	9.0	المهمناه	
FERNANDEZ FERNANDEZ, TOMÁS	į.	A40005868		Albeide de Iregne	961-699		£1.68	BORNE CLAUSING, Alberto	Ė	11400001234	Ĥ	Lografio	_
CANCIA SAENZ DE STA.MARIA,	÷	A40003078	į	Athentice .	1,140,864		1-140-864	BARTHEZ TOBAS, Maillo	Ė	AA0GDBCIL9	D.P.	Lografio	
,				• /,				\$1000 1092, thursto	Ė	A00002904	D.D.	Len jarres	_
Manuado Yanguas, Jose	<u>;</u>	11/40 <b>0001312</b>	A	Alternative	<b>16.16</b>		\$54.jE0	BAZASA SAME, Vicente	Ė	A40000477	D.D.	Betorta	
ENERG MARTINEZ, Amando	Ė	AACOUNEDS	4 4	Aldren & Sun	f. for con		4. ene. rate	GANCHEZ WELASCO, ALTredo	Ė	ADDON	D.D.	Emillo de Mo Leza	_
CARCIA CONZALEZ. Jesús C)e	Ĭ,	AACCOSTOR	4		9	6		WELL ALVANEZ, Santiago	Ė	<b>A0005372</b>	D.P.	En Jerre	_
gents.	:		i			}		SCHOOL DRG. CASTILLO, Julién	Ë	ACCESTUS	D.P.	aplds .	_
LAMATA MANTINEZ, FOLIX	Ė	#000000#	4	Althre	1.023.676		10000	HILZ WILLAMENA, David	Ė	A-04035777	ġ	Enterrote	_
DOTE MARTIN, Luis	ŗ	COSSOC#	2	Altero .	182,698		26.95	CARGES PERIZ, Elles	Ė	<b>4</b> 0000000	D.D.	Orthons de Caperos	_
CHUTCAR MANZANARES, Bello-	Ļ	WOMEN OF	1		1.054.318	20,200		TOTALS GARTINEZ, BALLIS	ţ	A40402889	ą.	Preside jún	-
í				_				SOLDEVILLA ALTIZABBA, Jonés	Ė	MODORBER	ä	Į da	_
TOTAL EZQUERRA, Jose Luis	Ė	T-Acadomia	À		<b>65.48</b>	2		- Enia					_
GAN BAINUNDO SUESCUN, FLO-	Ė	ANOTIZABA	1	ĵ	1.152.723		Section (1989)	DIAZ DE CEBIO UZQUEDA, Pe-dro	Ė	440m9839	 	D.D. Bilbefrenha	_
MAZQUEZ BANDRES, Antonio	ķ	44000CD	đ		018°389	66.00	906.00	CARAS TUBIA, Severtland	Ė	440004645	D.D.	D.D. Sajazerra	_
CHECTA VINSKDA, Tonés	Ė	A40004801	q	Defice do rito Tobila	65.50		967.79	GURRIA LÓPEZ DE GRATE, Pedro	ķ	A40@08029	D.P.	D.P. Sun Assentato	_
CHRANANOS RUIZ, Teófilo	Ķ	A4000573D	ď.	Paris	780.560		780.760	MARTIES TREETS, Walcotin	ľ	A40003922	D. D.	D. D. Sem Millers de la Co-	1
COUNCE PATOG, José	į	A400001278	ġ	Calebras	1.072.834		\$_092_874					golla	_
MENGANA PASTOR, Daniel	ż	A40G03124	į	Calaborra	1.081.216	7-24B	1-095-464	EDEATO PEREZ, Fells	Ė	<b>\$40006139</b>		D.P. Sun Remain de Caneros	<b>0</b> ,
(1) Les importes que se sefision en retribudoss bénicos consenues al confe de alors en 1.6H. Andrewillente del	թո	tribucione bia	- [	 	b to close on	LOSSIL Southenessell	tentements dell -	(1) Los importes que se señalan en retribuctanes básicas corresponden al costa d	100 CD 10	tribociones bi	internal co	rresponden al coste	_ =
titular actual de le misma.								Citaler ectual de la misma-	á				
1.													

1,163,056 1,210,512 1,1013,406 1,013,406 1,033,406 1,128,008 1,093,344 979,969

740.740 834.988 1.139.854 1.164.08 1.013.406 861.280 1.033.106 1.093.106 1.093.344 979.96.96

23,202

23,202 46.404 23.202

8

		11.					
		-	316		~	RETRIBUCI	ONES (1)
April 1860 y Rodero	9	de Personal	1		Bésicas	Complementar.	Total Annal
TAPLA MATERIAL, José Elco-	Ė	MOGEZZO	ģ	D.D. Calebrara	1.153.434	7.248	1,160,682
MILES STORIES, Amelia	Ė	1140001467	d	Comburratos	1.186.134	23-202	1,209,336
Over purie, franch	Ë	A40000057	D.P.	Condonno	672.534		872.534
Charines (Linglo, Pehlo	į	4032829	D.D.	Corrects del Rio Al-	1,086,988		1.086,988
INDEXCUES HORTORIZ, Manc o		ARDIBORISSIB	q	Circuite	959.527	46-404	1,005,931
PALACTOS CALABA, Perzendo	Ė	\$40000DE	ġ	Concernition de Rio Tirons	1-044-710		1.044.710
PEDEZ SANKZ, Urbano	Ė	A40001849	0.0	Enteress	1,183,783		1,183,783
SAIRC DE AIA BEVUELTA, TO-	Ė	A40002488	G	An more	1,165,051		1.165.051
MUNERIO MARTINEZ, Justo	Ė	ANGELS S	D.D.	Oralifia	1,230,626	23.203	1.253.828
CARCIA RIANO, José Luis	Ė	MODERA	D.D.	Baro	1.099.310		1.099.310
CHESTO ABASCAL, José Laria	Ę	A0005559	D.P.	Вето	793-896	4.398	798-296
MUBIO FERRANDEZ, Castairo	Ė	440005447	D.P.	Berroe	1,024,312		1.024.312
MONTOYA BODBIGHEZ, Josephin	ř.	A40006011	D.P.	Huerconn	860.834		860,834
SANAU ZAPATERO, Anselmo	Ė	440004774	D.D.	I Gas	1-046.294		1.046.294
MITZ PASTOR, June Banuel	F	\$40004387	D.D.	Langualila de Jubera	893.640	23.202	916.842
MUIZ DE MENDOZA, Castor	Ė	AA0002769	D.D.	Learthere	1.194.43		1-154-434
ALCHED BARRICS, Enguel An-	Ë	A40002941	9.0	Leiva	1.104-560	23,202	1.127.762
PHONESS SANTING, Aga-	Ė	<b>₽</b> €0000068	o'e	- Konstalle	1,069,058	21.73	1,090,806

8

		Nº Benintro	Sftons-			RETRIBUCIONES (1)	ONE 6 (1)
Apellidos y Kombre	Creenbo		ción Ad minist.		Bistons	Complementer.	Total Amel
PRESA SANTOS, Jesún	ķ	440002859	D.D.	Sto.Domingo de la Celmada	1.068.694	_	1,068.694
CARDIEL WERA, Antonio	¥.	A40G01493	D.D.	Santurde	1.144.032	23.20	1,167,234
AZOFRA MANSO, Luis	Ė	440004812	0.0	San Vicente de la Sonsferra	041-140		OH.148
SAENZ SAKNZ, Luis	Ė	\$4000AE84	0.0	Torrectlia de Came- ros	683-540	20 E	908.742
CARDERO HERNAIZ, Jesús	ķ	A40003012	D.D.	Trioto	1.090.333	22.53	1.113.533
PALACIOS SARMZ, Cesar	ř	A40002289	D.D.	Tudelilla	1.14.512		1.114.512
BARROS MARTIMEZ, Real	Ë	A40002807	D.D.	Villegediana de Ira gua	1.139.822		1.139.82
LASANTA SANTOLAYA, Luda	Ķ	140003227	D.D.	Ville & There	1.093.534	83°508	1,116.TJ
GAROLA-CALVO EDIZ, José Wa	Ė	<b>440003289</b>	4.0	Villoninda de Cesa-	1,006,142	<b>\$</b> 0.40	345.200
HOUAN BANCS, Belisario	Ė	MODOSDO	e e		935.850	46.404	10.00
RODRIGHEZ VELANDIA, Pedro Rapin	Ė	\$40000001	9.0	Constantantes de Bloja	090°Fr28	22.53	944 - Sep

lentier is thus			Beni Lari	Senttarios Locales				Localidade La Holl			Seniteric	Senterios Locales			
		Nº Begistro	1010	1	126	TRIBUCTORES (1)	ORES (1)			Nº Registro	Situe-		<b>₩</b>	STRIBUCT	0 8 8 8 (1)
Apolitica y Restro	Cuerro	de Personal			Déstas	Complementer.	Total Anual	Apellidos y Rombre	Cherpo	de Personal			Bésices	Complementer.	Total Amel
FRACTICARTES TITULARES FUNCTOR JUNEAU	£	A420004480	8	Agmetilo	694-933	75.444	770,377	SANTO T SICILIA, Tolen	Ē	11.426003782	н	orali	603,878	140.092	743.970
URA BARRIERTOS, Felici-	t	11420003270	<b>H</b>	Aguilar del Rio	108,615	3.268	111,883								
CARARA MAKIE, José	2	4420004502	8	Albeda de Iregus	675-144	5.84	691.093	TECORA ZAPATERO, Miguell Angel	E	V42G005990	8	Horadile	367.974	149.092	717.066
TLAMAZA SAVARDO, Pedro	Ľ	A42G003930		Alberite	652.778	151.311	804,089	CABEZON RODRIGUEZ, To-	ţ	IL42G01658	: н	Nuerchnon	506.870	37.72	544.581
THE CALL AND, Terment	£	11,42602845	н	Alcensure	493-595	32,683	526-478	BBBB CARVY CARVY VA TO	1	417 10000 11	,	ļ	i	į	
CHIECA SABIR, Ann lace-	Ľ	1142G003367	H	Aldeanueva de	356.490	42.74	599.234	SAEMZ GOMTATEZ. Sontia		A48/2004/87	4 6	Lendono	0,00.000	35.83	762.083
Attendance with the section	į	1120000218	£	Alemon	180.081	10.10		ego.	1				6		
AND THE PERSON NAMED IN	: \$	A42@005631	_	Alfam	Ago Bro	921 77	773-741 643 pt	ALGUEA NAJERA, Palmira	Ė	142G000351	н	Letva	506,870	111.625	618.495
class	:	TO COMPANY	_		Correcto	R 1	666-1930	ALVAREZ PIPAGN, Vicente	z	A42G003491	8	Logradio	823.492	123.311	946.803
ALURISO GANCIA, Resorts	Ľ	I42G003209	н	Angulano	506,870	19.608	206.478	VACANTE	Į,			Lograño	371.705	83.421	455-126
ARGAIR SAINE, Deniel	£	A42G005487	윩	Arnedo	690.778	80.637	771-415	ALONSO LOPBZ, Benildo	Ľ	A42@000757	QQ	Murillo de Rio	760,797	40.999	801.796
LAFUESTE ROMEO, Miguel	E	A42G003950	g	Arnedo	700-775	156-69	790.772		1			9707	į		i
OCHOA ORTEGA, Mª Paz	Z	X142001605	н	Ausejo	506.870	78.55 55	265.395	VIKIO DIEZ, Francisco	<b>:</b>	A42G005400	8	Najera	b67.559	35.154	702,713
MANJOH GARCIA, Miguel	E	A42G05699	À	Autol	532.070		532.070	GOMEZ DIEZ, Pio	£	A42G003B42	_	Nalda	669.476	41.059	730.535
HERITO ROMERO, Juna	Ľ	A42G003318	8	Badarán	517	609.601	670.318	GONZALEZ SARABIA, M9 Carmen	ŧ.	11.426003842	н	Navarrete	716.128		716.128
MACTIFIE BIGGES, José P	t	A42G004045	8	Deflares	635-726	93-584	729.550	ARESTOT SAN ROMAN. Vic	Ľ	A42@003560	e	Pradejón	691.648	98.722	790, 770
BARRIO SARNZ, Leis	£	A420005160	g	Baffos de Rio To-	644-195	130.232	775-027	tor							
				<b>9</b> 70		_									
(1) Les tepertes que en ecéates Médier entest de la alors.	6	retribuciones bésicas		corresponden at costs de la plesa en	de la pleza en i	1.001, Independi	lant <del>zee</del> nto del –	(1) Los importes que en selfalen en Elbelor esteni de la nime.	6	retribudionsa básic <b>a</b>	dalces o	privesponden el coste d	de la plaza en i	1.981, independientemente del	entemonte del -
	į														
				i <b>8</b> I							•	- 8			
								Localidade La HOJA			miterio	Senitarios tocales			
formideds in mon			Beni ter	Smithrides Locales							al bas				
		He Registro	110		191	1000111	# 1 B U C T O # E B (1)	Apollidos y Hombro	Cherpo	de Personal	oldm Ad	PARTIDO	Némicae		
Spellides y Borbro	Caeryo	de Peratonal		- 1	Désicae	Complementer.	Total Anmi							- Inches	oral name
INCIDENTA MARCA, NO	ļt.	11426003551	н	Drione	906-670	19.608	526.478	PELLEJERO SAN CARDURO, Sentiago	E	A42G005746	8	Quel	532.070		532,070
Lashel Brownia Wave. Bootle	Ł	A42/3002071	£	Calabarren	716.548	-	956, 200	MONTIEL CONTAIN, Agus-	t.	1142G003552	н	Ribafrecha	506.870	19,608	526.478
CARCTA BISA. Armiandes	i k	A420004849	6	Calaborra	98	a de la companya de l	200	PARATO LEGIT. Promotone	ı	9790000	ŕ				
METERS BALTIAS, Jose	Ł	4426005960	8	Casslarreins	561-574	20.5	990*199	COURS MACTER, No Te-	: :	A42G005530	3 8	Sat Aseneto	645.408	55.173	700,634 88: 96:
Transact, Marshaps, 109 José	4	11.42(0003099)	н	Castalares de	019°906	98	966,056	TAIDERPANA LATTAL Jone	Į.	442/200220	2	4 4	1		}
•	_	_	_	Rioja		-		Antonio	}				144-050	181.02	325.846
THESE SAME, Gererale	<b>t</b> 1	1142002714	н !	Centeuro	28.570	1	906.870	GAS HIGHE INCIDENTAL	t	IL426003586	H	San Vicente de la	253.435	100,316	353-751
MALE ALGRES, John Lets	<b>!</b>	14219003050		Albert det Ma		<u> </u>		SAEST ROSSINGES, Cafe-	t	A426003101	£	freviana	10.01	Sec. 5	600
COLUMNIS BARGAA, Pedro	t	A42@005336	B	Corregge	69-69	134.043	147.00	rino						-	50
989	1	40.000 40.	•	,	1	1	1	FARTINEZ LOPEZ, Nº Te-	t	IL42G003510	н_	Jruffae Le	906-870	ж.тп	544.581
Carrens	Ľ	1001002	<u>.</u>		2 Second			LOWER VILLELIAS, Podro	t	A43G004687	2	/iguera	670-852	75.42	746.973
AMABATAS PEBALTA, Angel	Ľ	A42@004882	A	Botteress	eto-oto	19,600	gárala	OLATA BESICS, Jevier	Ľ	A42G004874		////weeding		90	
FIRST SEATORS . TOOLING, Joseff.	Ľ	1420003115	н	Bacaray	200-870		algryp6	CANCIA MARTOS, GLAGO	1	A42@004825		Viller de Arnedo	680.0KB		
					1		1	CRIS SAN MIGURL, hando	Ľ	A420005038	8	Villoslada de Ca-	669,319	148.746	838.06s
CONT. LEGIS.	t i	4426003076	B .	F. 1.7.		8	771.000 00.000	-				•010	}	 	(mar)
MALE PROTON, AND DE	: 1	11 40000000	. ,	_	olossoc Societa	2000							•	_	
and	:	) (Capped )						(1) ter importer que se refelen en		tribuolomes bá	elore oo	retribuolones búsicas corresponden ni coste de la plaza en 1.891, independantemente del	le pleza en 1.	991, Intependic	ntements del -
Control of the section of the sectio		actioner dues	ppelces	corresponden al costo de la plaza es l	de la pieza es l	Woll, Modpoid	1 date   1 d		i						
	į			!											

Localidad: LA Klosa			Semi tari	Sentterios tocales				SOUTH LA FELA		ا م ا	mi terio	Smiterios Locales			
		Mª Restates		!	-	TRIBUCIONED	0 8 8 8 (3)			No Beglatro	3) trug-		¥	RETRIBUCTONES (1)	O M & B (1)
Applition y Numbre	Cherpe	de Personal	ción Ad	04110	Majors	Complementur.	Tobl Ami	April 19 den y Boulers	R.		iniet		Déstans	Complessontar.	Total Arms!
FEMILANDEZ DE LA PRADI-	Ł	A420002082	8	ago.tier <sub>j</sub>	93.35	70%	<b>3</b>	BISTO BUTC, Luda	- E	AZEDED	₹	Before de Pito Totale	\$17.236	!	\$17.236
LLA, Miguel OLIVAR DIEZ, Donato	Ľ	A420004143	9	(C. de Bocarro) Logroño	681.68	Į,	60.40	LAUTON COLON, Alguritro	ž.	ACCOR	4	Cervers del 780 Altre	217.236	J	217.236
				(C. de Boourro)			}	REMANDEZ UDALDE, Joseffins	ř.	\$4250303E	4	Excessor	217.236	ì	\$17.236
BERRERO ALEGRE, Polipo	Ľ	A42G003908	R	Logradio (C. de Socarro)	<b>66.39</b>	į	694-198	HETD HENWIZ, Lesso	MAT.	Accessor9	4	Russenyon	\$17.236	1	217.236
AFLYA PRATO VILLADROS	ŧ	119/2005/015	£	Comple			1	ALDISO LOFEZ, Bardlab	MAT.	M2310707	4	Merillo de Alo Laza	217.236	ļ	217.236
	:	-		(C. de Socorro)	r constant	1		MATURE HARDY, BENEZION	EAT.	ACTIVITY	ų	Managerate	217.236	!	217.236
DIAZ DIAZ, Dionisto	Ĭ.	A42G001963	2	Logrado	717.947	124-998	Gerang	AESTOY BAN HOLAN, VIOLOT	MAT.	ACCIONE	4	Predajon	217.236	1	217.236
			_	(C. de Socorro)			1	RUEER ON CHEEDS,	MT.	MARIEMO	4	1	217.236	1	217.236
CARRES DOMINGO, Juan	<u>E</u>	11426003780	H	Lognotho	642.508	3°60	698,306	Bentlago							
,		-	_	(C. de Socomo)		_		CUFFEE EMPTINEZ, CF. Terreso.	TY.	AGBITATO	4	Con Assessed	217.236	ì	217.236
VACARTE	t			Santa Engracia (C. de Secerro)	926.870		506.870	GALA HETE, Jovier	EAT.	MORDARON	4	Villendions do Tre	217.236	ı	217.236
											·				
														-	
(i) Low importes new se suffelian en retribuciones biblicos corresentes al remta de la plaza en 1 1911, Indenendiscionentes del s	Telen en D	  -  -	- Company	- contraction of contract		Offit, Independi	esternio del -	(1) Los teperchas que es selvales que reforbloculement béalcom contrograndos el contro de placa que es 1.901, Independientemente del -	- 2 4	b-thurtness to		regrandes el caste	no Le ploza eo	1.961, Independi	entermite del -
titular actual de la sima	i mag.							elister actes do la state.	Í						

ا ا ا

		At Beelstro	100		4	HETEIROGGEO(1)	0 4 5 6 (1)
politions y Numbers	Cuerpo	de Personal	John Ad		Dés loss	Complementer.	Total Arnel
HATFONAS TITULARES	ļ						
RAZZUDN SANITIER, Josefa	EMT.	1143000634	н	Altero	72-410	25.343	97-753
SIL, MOTEND, Marcella	ķ	A43600868	ď.	Arresto	659-479	53,338	712.817
IDENO CLARIE, Carasado	MAT.	A4300248	0°0	Artes	704.042	86.381	790.423
PLEDA SAN EPIEANID, Ame HR	WAT.	11.436000693	н	Chlehorra	506.870	1	506.870
JIMENEZ ELOHDAY, Begoria	MAT.	11.436100926	н	Cardono	217.236	1	217,236
SALVACOR MARTINEZ, Mª JOSÉ	MAT.	11.43(110)(495)	н	450	72.410	l	72.410
HMILLA ATIENZA, PIJAF	MAT.	11.42(HD)0289	н	Landero	\$06.870	1	506.870
AFRARAS PAÑOS, Pauta	EAT.	1.430000622	н	Lagradio	252.435	71.203	324.638
ALCHED MEDRAND, Sprespetch	MAT.	1.434.0877	н	McComm	217.236	1	217,236
TEREZ CABRERA, Amelian	EAT.	143000528	н	Rimon de Soto	719.004	92.57\$	811.579
IBAKZ VIONA, Gristina	BAT.	11,43600827	А	Sento Domingo de 1s Delzade	217.236	I	217,236
PLAZAS DE MATTONAS ACIALI- LADAS A PRACTICANTES							
CALAPA MARTIN, Joses	BAT.	A/2EDAGE:	ł	Albelds de Irogus	217.236	1	217.236
ILAFRAZA MAVAFED, Pechro	LAT.	AAZGOBBB	۲.	Albarits	217.236	i	217.236
BAENZ MARXI, Antonio	Ĭ	A42EDE1B2	4	Alterneva do Ebro	217.236	ļ	217.236
ERINO DEL FOLETO, Juen	EAT.	A4200331B	ð	Bederen	217,236	1	217.236

121

PROVIDERAL MARKETIA

Helyches Mulares..... Tochloges Titulares, a extinguir...... Ofcatólogos Pitalares, a extinguír...... HÉRICO TIDIACE................ Faracáricos Titulares..... Prodicates Itulares......... Veterinarios Titulanss....... SANTONICO LICALES, PERACTOR DE PERSONAL Y FLAZAS VACARTES Contrato de prérroga de functories Destino Provisional Destino Definitivo Out Dis 4 \* # #

MOTA: La relación de Médicos Titulares está actualizada a 1 de Emero de 1,983

Metrones Titulares erandedas a Practicanbes .......

1 0 T A L

GASTUS DE

SEMPLETERS PRINTPRINTERS

4,14

hale Indiren.

SERVICIOS CENTRALES Custa Directo Casta India

CHANTEN PRESUMESTANTO

25.004,4

20,7

1 25 6 5, 6

23.11.111 25.11,112 \$5.11.113 31.02.131

25.07.173 26.07.181

74.4 1.986.4

8.47.0 1.88.4

6,022.1 331.919.6

6.3 3.422,8

4.580,2 10,8

Total Cupitulo 1 ......

1.237,4

328.922,6

716,1

Alles de pesstan

ALTEGRAL AN LA MELLA ..... CALCULADA SCOUN LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 3.981

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE DE LOS SERVÍCIOS EN MATERIA DE SANTOAD

QUE SE TRASPASAN A . LA. COMUTIDAD.

# CLAUSULAS GENERALES DE COLABORACION. -

PRIMERA. Si para ejercer las competencias no traspasadas el Estado precisaso de los servicios del personal sanitario transferido, cualquiera que sea su Cuerpo, Escala o Piaza, la Commidad Autónoma de La Rioja --- pondrá a disposición del Estado los funcionarios de que so trate, e para que ejerciten las competencias correspondientes. SECONDA, - La Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del personal transferi-do, prestará com carácter permanente los servicios de Laboratorio « cuando se trate de ejecutar comperencias áctualmente atribuídas al Ministerio de Sanidad y Consumo y no transferidas a la Comunidad.

3.1. VALOBACION DEFINITIVA DEL COSTE DE LAS SCRIVICIOS EN MATERTA DE SANTONO. 'QUE GE TRASPASAM A .LA.CORTESDOD., AUTURIDA DE LA RIGIA..... CALCULADA SECUM LOS DATOS FIRALES DEL PRESUPUESTO DE 3.881 Biles de peseta

					CAPITH 0 2
I NYSHSI CH	Costa Directo Gosta Indiran, Costa Directo Costa Indirac.	tuels birecto	Costs Indiran.	Custa Directo	
 MASTING TIE	SERVICIUS PENTENDICUES	SKHV11'1 US	CENTRALES	SERVICIUS CENTRALES	distant the property of the party of
l					

TO CONTRACT OF THE PARTY OF THE	1301 31 A M 785	BENVICTOR CRITTABLES	SEHABLINS	SERVICES PREPRETORS	AND SALTERAN	
	Custa Directo	Costs Directo Costs Indiren. Tosle Directo Costs Indiana	tusta birecto	Conta tenlisme.	L NYKERST CAN	
E PRILLIA E						
11.04.112	6,003	.03	0.954,0	,	•	4-619-6
11.11.311	2,10	eis.4	6.212.2	•	•	8.808.8
33.13.167	7	7116	7,88	•	•	1.11.0
11.11.181	9,500	•	,	٠.	•	ì
11.13.116	•	13.7	•		,	2
11.15.11	•	6.0	•	•	•	ì
45.07.113	1	50,53	7.00.41	,	,	B.446.9
£5.67,112	4.84		224.341,0	•	•	628.704,8
25.07.113	5,11	110.0	30.048,3	,	1	90.047.0
#1.4.714	•	•	1.	•	•	•
£8.07.116	•	'	r	•	•	•
45.07.107	•	•	•	•	•	•
£5.07.12\$	1.00 <b>e</b>	•	0.797.0	•	•	14.186.5
\$5.07.127	1,14.1	5,684,5	11.610,4	•	•	13.609,6
£9.07.161	48.0	******	12.774.0	•	1	13.213,6
\$5.07.178	43.0	3	1,000.1		•	C. Lan. 3

# 1 8 1

Miles de pesetas. 3.1, VALDRACION DEFINITIVA DEL COSTE DE 105 SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD QUE SE TRASPASAN A . LA. CONINIDAD. ALTERNUMA AN LA MIGLA ..... CALCULADA SECUN LOS DATOS FINALES, DEL PRESUPUESTO NE 1.981

	SERVICEOS	SERVICIOS CRATRALES	SENVICTOS	SENVICTOS PERIFERITOS	CA (TOS DE	
CHEST PROSERVICITABLE						TOTAL
	Course Directo	Comta Directo Coate indirec. Coata Directo Coste Indires	Coate Directo	Conte Indires:	INVERSION	
Ti mining						
25.01.211	987	\$	1.574			1.802
75.01.221	•	•	•			
3.0.2	Ħ	226	1.100			1.627
25.01.22	4	\$	1.456			1.689
Ph. VI. 234	811	8	8			998
25.01.241	ă	291	4			920
20.01.20E	8	33	,			83
7.0.271	ş	£	\$			339
F. 40.781.3	•	,	2.879			2.879
25.10.75	ı	1	318			108
7.4.75	8	1	,			104
1444						
22.12.22						
22.12.32					_	
Pr. 12-27						
25.17.234		_				
25.71.74						
75.12.754			<del></del>			
Fr. 12.778						
Section of the sectio	1.650	1469	8.535			11.1154
***************************************						

	SERVICIOS CENTRALES	ENTRALES	SERVICIOS PERIFERICOS		CASTOS DE	TOTAL	C. C	SERVICIOS CENTRALES	CENTRALES	SERVICIOS PERIFERICOS	_	GASTOS DE		HAJAS	
CAEDITO PRESUPUESTARIO	Coate Directo	Coate Directo Coate Indirec. Coate Directo Ceate Indirec.	Coate Directo	_				Birecto	ludi recto	Directo	Indirecto	INVERSTOR	AMUAL .		ORDENHAC.
CAPITUD VE							28.00.114	ŀ				•			
5.01.011 / 25.02.612					# 73m	3,736	41.40.25	7,0	1	•	,	•	4,5	•	
3.0.8					7.866	7.906	26.0e,136	•	,	,		•	•		
					13 700	31.300	Zi.04.123	0,816.4	1.082,3	36.672,3		•	14.210,4		
TOTAL CAPITALIO TE sessesses							##. 4.4	304.8	1	31.843,6		•	12.062,3	-	
		-					191,16,35		6,48	10.00.0	•	,	18.302.9		
	,		/				26.01.035	9,61	ı	<b>8-747.6</b>	•		2.738,0		
FOTAL COSTICS	6.230,2	4.291,0	STATEM, O	•	97.75	304.078.6	M.4.13	1	31,8	1.088,1	•	•	1.069.0		
			-					3	2,828	24,000,20	•	•	38.80%,0	_	
	-						\$1.00.14E	3	3,8	1.000	•	•	1,023.1		
(Soundsolfn enual por taxes	•		•	•	•	8. 546.0				T					-
							SDIAL CAPITUL I	6.347,0	4.190,8	396.131,0	•	•	408.849,0		
GARCA ASURIDA HETA						360.111,6									
•														_	
			_		,								_		
					,									-	
													_	_	
		_	_												
													_		
													-	_	
													_	_	
	_												_		
		_		<b>-</b>								-			
	•							_	_	_		_	-	-	

4.2. govraciones y MECHROSS para fluanciar al costa efectivo de Los Servicios en materia de Sanidad que me traspasan a ...4. COPUTION, AUTOROMA DE LA RUMA........... sa función de los datos del Presupuesta del Estado del año 1.953.

ا و ا

DESERVAC.

BAJAS

TOTAL

SERVICIOS PERIFERICOS GASTOS OE

SERVICIOS CENTRALES
Ofrecto Indirecto

CASTATO PRESUPUESTABLE

CAPITULO I

Miles de ptas.

		SERVICIUS CENTRALES	SECTIVICATIONS	SERVICIOS PERIFERICOS	CAUSTICE INC.	TITAL	BAJAG	OBSETIVAS.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		******		
CAPITAGO 13								
26.01.211	203	151	1.686			2.050		
26.41.222	3	8	1.18			1.78		
28.04.232	8	a	1.506			3.712		
28.01.236	8	8	8			ğ		
24.44.241	82	791	3			8		
28.40.25	3	9				8		
24. su .271	161	2	8			ķ		
26.02.25	8	4				20		
76.02.257.5.3			3.10			3.102		
A. 42.257.5.4	SIB		¥.			Ŋ		
Total Cavitudo 11 1.778 938 94.197	1.778	956	9,197			11.91		

6,000.6 6,0

25.01.115 26.04.112 25.04.112

1.0.5 1.

25.02.115 25.03.113 25.03.115 27.03.

CHEDITO PHESOPURSTABIO	SERVICIOS CENTRALES		BERATCION DESCRIPERITORS		GASTOS DE INVERSION	TUTAL.	HAJAS EFECTIVAS	OBLIETO ACI.
	Directo	Indirecto	Directo	Indiracto		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	C. C. T. T. T.	Cadenyadi
CAPITULO VI		İ		1	1	4		
				1	1	<b>!</b>		ſ
26.02.621			<del></del> -		17.060	17.060		l
TOTAL CAPITULO VI		•		ļ.	17.060	17.060		ļ
								İ
				1	l .			ł
				1	ł			1
				i	1			ľ
Nert All I					ł			ł
				1	(	1 1		Í
n ruzôn a lo avanzado de lo en en en en en en en en en en en en en	marviclos	que se trans	wan por la	no disponibil	testing babi	اتع معط معاء		ŀ
cursus finenciaros, no se aunto, cuya gestión se se	echaian bu	ine efectives	en los uré	itus adaintet	edos our ul	Poyaris-=		ļ
- Ki cifrado de la columna				l .				ł
total de los contes direc	toe e Indir	estos.			]			!
				l				ľ
				l				
				•				
				[	1	1		
	1			I.		1		

- 82 <del>-</del>

REAL DECRETO 543/1984, de 8 de febrero, sobre 6761 valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de

Por Ley Organica 3/1982, de 9 de junio, se aprobó el Estatuto de Autonomía de La Rioja, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 2892/1983, de 13 de octubre, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de extensión y capacitación agrárias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, ordenación de la oferta, desarrollo ganadero, industrias agrarias y denominaciones de origen y viticultura y enología a dicha Comunidad Autónoma.

El Real Decreto de traspaso en este materia ya citado sólo

El Real Decreto de traspaso en este materia ya citado sólo contenía una valoración provisional, siendo necesario que esa valoración provisional sea sustituida por una definitiva.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos. Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja adoptó en su reunión del día 22 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984.

## DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de transferencias previsto en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja de fecha 22 de junio de 1983 sobre valoración definitiva del coste efectivo de los de 1963 sobre valoración de indiva del coste electivo de los servicios traspasados y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Comunidad Autónoma de La Riola en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta, industrias agrarias y denominaciones de origen y viticultura y enología por el Real Decreto 2892/1983, de 13 de octubre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comuni-dad Autónoma de La Rioja los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se específican, y en cuyas relaciones se consigna, debidamente identificados los medios que se traspasas peletivos a la application. medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta,

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

# ANEXO

Don José Antonio Torres Soto y don José María Manero Frías, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

## CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 22 que en la sesion pienaria de la Comision delebrada el dia 22 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, ordenación de la oferta, desarrollo ganadero, industrias agrarias, denominaciones de origen y viticultura y enología por el Real Decreto por el que se transfieren las citadas funciones y servicios en los términos que a continuación se expressor. nuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva y ampliación de medios traspasados.

El presente Acuerdo se ampara, de una parte, en el artículo 148.1.7.º de la Constitución y en el artículo 8.1.6 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junjo, en los que se prevé la asunción de competencias por parte de la Comunidad en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, y de otra, en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto le corresponden, así como el de los pertinentes medios patrimonlales, personales y presupuestarios, y en el Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria octava del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja. El presente Acuerdo se ampara, de una parte, en el artícu-

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.

La ampliación de funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma en materia de sanidad vegetal, como consecuencia de la cual se amplian los medios traspasados, son las siguientes: